



Numero de boletin: 29608

Fecha: 01/11/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

74922---DECRETO 3232 / 2019 DECRETO / 2019-10-22
74937---DECRETO 3233 / 2019 DECRETO / 2019-10-22
74925---DECRETO 3234 / 2019 DECRETO / 2019-10-22
74916---DECRETO 3235 / 2019 DECRETO / 2019-10-22
74929---DECRETO 3236 / 2019 DECRETO / 2019-10-22
74938---DECRETO 3237 / 2019 DECRETO / 2019-10-22
74926---DECRETO 3238 / 2019 DECRETO / 2019-10-22
74936---DECRETO 3239 / 2019 DECRETO / 2019-10-22
74924---DECRETO 3240 / 2019 DECRETO / 2019-10-22
74917---DECRETO 3241 / 2019 DECRETO / 2019-10-22
74910---DECRETO 3242 / 2019 DECRETO / 2019-10-22
74911---DECRETO 3243 / 2019 DECRETO / 2019-10-22
74918---DECRETO 3245 / 2019 DECRETO / 2019-10-22
74923---DECRETO 3246 / 2019 DECRETO / 2019-10-22
74935---DECRETO 3247 / 2019 DECRETO / 2019-10-22
74942---DECRETO 3248 / 2019 DECRETO / 2019-10-22
74913---DECRETO 3256 / 2019 DECRETO / 2019-10-24
74919---DECRETO 3266 / 2019 DECRETO / 2019-10-24
74920---DECRETO 3267 / 2019 DECRETO / 2019-10-24
74912---DECRETO 3268 / 2019 DECRETO / 2019-10-24
74930---DECRETO 3269 / 2019 DECRETO / 2019-10-24
74928---DECRETO 3270 / 2019 DECRETO / 2019-10-24
74939---DECRETO 3271 / 2019 DECRETO / 2019-10-24
74934---DECRETO 3276 / 2019 DECRETO / 2019-10-25
74927---DECRETO 3277 / 2019 DECRETO / 2019-10-25
74941---DECRETO 3278 / 2019 DECRETO / 2019-10-25
74931---DECRETO 3279 / 2019 DECRETO / 2019-10-25
74921---DECRETO 3280 / 2019 DECRETO / 2019-10-25
74932---DECRETO 3281 / 2019 DECRETO / 2019-10-25
74940---DECRETO 3282 / 2019 DECRETO / 2019-10-25
74944---RESOLUCIONES 273 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-21
74945---RESOLUCIONES 275 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-22
74946---RESOLUCIONES 278 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-23

74933---RESOLUCIONES 280 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-24
74915---RESOLUCIONES 281 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-23
74914---RESOLUCIONES 283 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-25
74943---VARIOS 333 / 2019 CAM / 2019-10-31

Sección Avisos

228111---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10760-377-2019
228113---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11446-377-2019
228106---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13074/377/2019
228110---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14862-377-2019
228109---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 33931/377/2017
228000---GENERALES / SEBASTIÁN JOSÉ BALENGO
228034---JUICIOS VARIOS / AÑON ANA MARIA - AMAYA MARIA ANA DEL CARMEN - AMAYA MIGUEL ERNESTO S/ SUCESION
228006---JUICIOS VARIOS / BURGOS LILIANA RAMONA
227912---JUICIOS VARIOS / CANIZO MARGARITA ELVIRA C/ INTROBURS CIA. DEL NORTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
228055---JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN ARIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES
227977---JUICIOS VARIOS / FLOREANI LUCIA NILDA
228124---JUICIOS VARIOS / GONGORA JOSE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
228005---JUICIOS VARIOS / LAS MARTINETAS S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO
228119---JUICIOS VARIOS / LESCOANO MARIO ENRIQUE S/ CANCELACION
228009---JUICIOS VARIOS / MOLINA ELVIRA BEATRIZ C/ GOMEZ GABRIEL ESTEBAN S/ DIVORCIO VINCULAR
228043---JUICIOS VARIOS / PAEZ JUANA MERCEDES C/ FONTIVERO SABINA MERCEDES Y OTROS S/ Z- INDEMNIZACIONES
227792---JUICIOS VARIOS / PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
228091---JUICIOS VARIOS / PLAZA ANA ELIZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/ COBRO DEPESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE
228093---JUICIOS VARIOS / PLAZA ANA ELIZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/ COBRO DEPESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE
228033---JUICIOS VARIOS / PONCE, FELIX ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N°1300/07
227967---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R
228103---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D'AURIA VICENTE ALFREDO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5849/15
228104---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LIMACHI CONDORI FELIZA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5692/17
228108---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPES JOSE S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5690/17
228066---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MITRE TOOLS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1671/18
228061---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLANO FERNANDEZ RAMIRO MAURICIO S/ EJECUCION FISCAL
228068---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -SEC. DE ESTADO DE TRABAJO- C/ EL TAMBO S.R.L.

228082---JUICIOS VARIOS / SILVIA ISABEL SÁEZ NAVARRETE
227940---JUICIOS VARIOS / SOSA FRANCISCO GUSTAVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
228115---JUICIOS VARIOS / TICEIRA ALBERTO ROMAN
228102---JUICIOS VARIOS / VENTURINO CARLOS RAUL C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L.
227976---JUICIOS VARIOS / VILLAFañE MONICA ROSA
228118---JUICIOS VARIOS / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
ROMANO LUIS ALBERTO
228084---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION
PUBLICA N° 14/2019
228095---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION
PUBLICA N° 15/2019
228096---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION
PUBLICA N° 16/2019
228035---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE
PRECIOS N° 42/19
228083---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA
N° 24/2019
228086---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 60/2019
228018---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N°
34/2019.
228010---REMATES / FLORES PABLO HORACIO Y OTROS C/ MATADERO FRIGORIFICO MODERNO
ARNALDO VELARDEZ S.A. S/ Z- COBROS
228129---SOCIEDADES / AGRUPACION MUTUAL Y SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE U.T.A
228121---SOCIEDADES / ANKA S.R.L.
228105---SOCIEDADES / ASISST MEDIC S.R.L.
228100---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE PROFESORES DE TEATRO DE TUCUMAN
228079---SOCIEDADES / BANKSY BEER S.A.S
228107---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO VIRGEN DEL CARMEN
228136---SOCIEDADES / CLUB DEPORTIVO COLON
228101---SOCIEDADES / CLUB MUNICIPALIDAD DE ALDERETES
228120---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA BARBARA
228133---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIOLOGOS Y
TERAPISTAS FISICOS DE TUCUMAN
228135---SOCIEDADES / DESTILERIA IBATIN SAS.
228116---SOCIEDADES / IMPETU S.R.L.
228117---SOCIEDADES / IMPETU S.R.L.
228112---SOCIEDADES / MIA S.A.S
228040---SOCIEDADES / NETFARMA S.R.L.,
228134---SOCIEDADES / SEBASTIAN CALLERI E HIJOS S.A.
228078---SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A
228122---SUCESIONES / ADELINA ROSA OVIEDO
228127---SUCESIONES / BERTA ESTERGIBA LUNA
228126---SUCESIONES / BERTA MAGDALENA COLACIOPPO - JOSE HUMBERTO RIZZO
228130---SUCESIONES / CARLOS ROBERTO GOMEZ
228123---SUCESIONES / DAVID BARQUEZ
228097---SUCESIONES / GALVAN DANTE RUBEN
228099---SUCESIONES / JULIO RINALDO YALA
228128---SUCESIONES / NILDA GRACIELA VALDEZ

228041---SUCESIONES / NORA GLADYS DEL VALLE LESCANO

228131---SUCESIONES / ORLANDO OSCAR GAUNA

228114---SUCESIONES / ROJAS HUGO ALBERTO

228132---SUCESIONES / VELASQUEZ CAROLINA DEL VALLE - INES JOSEFINA VELAZQUEZ

Aviso número 74922

DECRETO 3232 / 2019 DECRETO / 2019-10-22

DECRETO N° 3.232/1, del 22/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 2768/110-F-2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Fundación Las Margaritas de Rodolfo Bulacio, Personería Jurídica Resolución N° 153/19 DPJ de fecha 02/07/2019, con domicilio en calle 9 de Julio N° 245, localidad de Monteros, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado para afrontar la adquisición de un proyector de audiovisuales, con el objetivo de hacer posible el desarrollo de los trabajos artísticos llevado a cabo por la citada Fundación.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación Las Margaritas de Rodolfo Bulacio, Personería Jurídica Resolución N° 153/19 DPJ de fecha 02/07/2019, con domicilio en calle 9 de Julio N° 245, localidad de Monteros, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$39.000,00.- (Pesos treinta nueve mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3233 / 2019 DECRETO / 2019-10-22

DECRETO N° 3.233/3 (SH), del 22/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 271/389-O-2018 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias de haberes post sentencia a favor de la señora Irma Estela del Valle Soria, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Soria Irma Estela del Valle y Otro C/Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 546/13", y CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 381 de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 20 a 32, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda incoada por la actora, y condena a la provincia al pago de las diferencias liquidadas teniendo en cuenta el cargo considerado para el caso de la Sra. Soria, debiendo además la provincia arbitrar lo necesario para que perciba mensualmente los haberes jubilatorios correspondientes acorde con los derechos de movilidad y porcentualidad reconocidos.

Que a foja 17, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde abril de 2017 a abril de 2018, incluidos los SAC respectivos, e informa que corresponde el pago por la suma de \$159.380,17.-

Que a foja 35, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada por el periodo indicado.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia a la actora del juicio, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3 (ME) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 36, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2372 del 8 de octubre de 2019, adjunto a fojas 38, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$159.380,17) a favor de la señora Irma Estela del Valle Soria, actora del juicio "Soria Irma Estela del Valle y Otro C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 546/13", Jubilada Transferida a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido desde abril de 2017 a abril de 2018, incluidos los SAC correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 17, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3234 / 2019 DECRETO / 2019-10-22

DECRETO N° 3.234/3 (SH), del 22/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1052/170-DJ-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación del haber previsional de la señora María Isabel Garzia, actora del juicio "María Isabel Garzia C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. 199/16", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia del 15 de febrero de 2019, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 2 a 6, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia mencionada hace lugar a la demanda incoada por la actora del juicio, y en consecuencia se reconoce el derecho a que el haber jubilatorio de la señora Garzia observe efectivamente la movilidad porcentual del 70% con respecto a los cargos fijados como referencia; y condena a la Provincia al pago tanto de las diferencias generadas como de los haberes previsionales correspondientes, acorde a los derechos reconocidos.

Que a fojas 17/18 el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber previsional mensual en la suma de \$29.677,13, conforme valores de referente activo vigente a marzo de 2019, según Escalas Salariales del SEPAPYS y el E.R.S.E.P.T - fojas 13 a 16.

Que a foja 23, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones al cálculo.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar el haber previsional del actor del juicio mencionado.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 24 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2285 del 26 de septiembre de 2019, adjunto a foja 26, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$29.677,13) el haber previsional mensual a favor de la señora María Isabel Garzia, actora del juicio "María Isabel Garzia C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. 199/16", Beneficiaria de la Pensión No contributiva - DISVAL-, de conformidad con lo determinado por Sentencia del 15 de febrero de 2019, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, conforme a planilla de liquidación de fojas 17.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros -

Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3235 / 2019 DECRETO / 2019-10-22

DECRETO N° 3.235/3 (SH), del 22/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1037/170-PJT-2018

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, a foja 10, gestiona las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la señora Francisca Magdalena González, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 918 del 8 de noviembre de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II, obrante a fs. 2/9, recaída en el Juicio: "González, Francisca Magdalena c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 754/14", y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia resuelve hacer lugar a la demanda incoada por la actora, y condena a la Provincia al pago de las diferencias adeudadas, debiendo arbitrar lo necesario para abonar mensualmente los haberes previsionales, acorde con los derechos de movilidad porcentual del 75% del 82% correspondiente al haber pasivo que percibiera su cónyuge.

Que a foja 59, el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina, según valores vigentes a diciembre/2018, conforme Decreto N° 2036/3(SH) del 15/7/2019, el haber previsional en la suma de \$65.383,02 y en la suma de \$44.377,34 el Código 040-556 y asimismo informa que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual Personal".

Que a foja 63, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada, no formulando observaciones; e informa que corresponde aprobar por decreto la modificación del concepto "Asignación Mensual Personal".

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de la actora del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596(SH) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(ME) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 64 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2307 del 30 de setiembre de 2019, adjunto a foja 66 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$44.377,34), a favor de la señora Francisca Magdalena González, Pensionada N° 15-59143543-0, en su carácter de actora del juicio: "González, Francisca Magdalena c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 754/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 918 del 8 de noviembre de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3236 / 2019 DECRETO / 2019-10-22

DECRETO N° 3.236/3 (SH), del 22/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1318/170-DJ-2015

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional del señor Enrique Viriato Valdecantos, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 644 del 30 de septiembre de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 3 a 11, recaída en el Juicio "Valdecantos, Enrique Viriato Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 241/13", hace lugar parcialmente a la demanda promovida por el actor del juicio mencionado, y reconoce el derecho al reajuste de los haberes previsionales incorporando la movilidad en la forma señalada en el fallo judicial; y en consecuencia, condena a la Provincia a abonar, tanto las diferencias como los montos mensuales correspondientes acorde con los derechos que respecto de los haberes jubilatorios se reconocen.

Que a foja 138, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual vigente a diciembre de 2018 en la suma de \$116.309,90, y en la suma de \$48.109,72 el Código 040-556; y además informa que el cálculo se realizó conforme las disposiciones del Decreto N° 2036/3 (S.H.) del 15 de julio de 2019.

Que a foja 142, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada e informa que corresponde aprobar por decreto la modificación del concepto "Asignación Mensual y Personal" - Código 040 - 556.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios del actor del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3 (M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 143, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2433 del 15 de octubre de 2019, adjunto a foja 145, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$48.109,72), a favor del señor Enrique Viriato Valdecantos, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Valdecantos, Enrique Viriato Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo"- Expte. N° 241/13", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 644 del 30 de septiembre de 2015, dictada por la Excma. Cámara

Contencioso Administrativo Sala III°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3237 / 2019 DECRETO / 2019-10-22

DECRETO N° 3.237/3 (SH), del 22/10/2019.-
EXPEDIENTE N° 218/170-DJ-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado tramita la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del señor Domingo Teobaldo Menghi, Jubilado Transferido a la Nación, por aplicación del derecho a la movilidad reconocido judicialmente por Sentencia N° 28 del 2 de febrero de 2017 dictada en el Juicio: "Menghi, Domingo Teobaldo y otro c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 426/14", por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala I-, y
CONSIDERANDO:

Que la citada sentencia, obrante a fojas 3/9, reconoce al causante el derecho a la movilidad de sus haberes previsionales y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos. Que a foja 53, la Unidad de Control Previsional en base a los valores activos y vigentes a diciembre de 2018, determina modificar la Asignación Mensual y Personal en la suma de \$38.670,33 (Cod. 040-556).

Que a foja 57 la Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeciones e indica que la liquidación practicada es razonable, por lo que corresponde proceder conforme lo peticionado.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 58 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2375 del 8 de octubre de 2019 adjunto a foja 60/61 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$38.670,33), la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), a favor del señor Domingo Teobaldo Menghi, actor del juicio: "Menghi, Domingo Teobaldo y Otro C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 426/14", según Sentencia N° 28 del 2 de febrero de 2017 dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala I-.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3238 / 2019 DECRETO / 2019-10-22

DECRETO N° 3.238/3 (SH), del 22/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 681/170-DJ-2015

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal del haber previsional del señor Guido César Carrizo, actor del juicio "Carrizo, Guido César vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. 1098/09", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 283 del 14 de mayo de 2014, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 3 a 11, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia mencionada hace lugar parcialmente a la demanda promovida por el actor del juicio, reconociendo el derecho a la movilidad, al reajuste de los haberes previsionales y a la percepción de las diferencias originadas según el porcentaje fijado al otorgarse el correspondiente beneficio. Además, el mencionado pronunciamiento judicial condena a la Provincia a abonar las diferencias y a arbitrar lo necesario para que el actor perciba mensualmente los montos acorde con los derechos reconocidos.

Que a foja 88, la Unidad de Control Previsional determina, conforme los valores salariales aprobados mediante Decreto N° 2036/3(SH) del 15 de julio de 2019, el haber mensual vigente a diciembre en la suma de \$92.275,21, y en la suma de \$60.754,58 el Código 040-556 "A Cta. de aumento a cargo de la Provincia"; e informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 92, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones respecto de los montos liquidados, e indica que corresponde aprobar por decreto la modificación del Código 040 - 556.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios del actor del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 93 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2353 del 4 de octubre de 2019, adjunto a foja s 95, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556 -A Cta. de aumento a cargo de la Provincia) en la suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$60.754,58), a favor del señor Guido César Carrizo, actor del juicio "Carrizo, Guido César Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. 1098/09", Jubilado Transferido a la Nación, según lo determinado por Sentencia N° 283 del 14 de mayo de 2014, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74936

DECRETO 3239 / 2019 DECRETO / 2019-10-22

DECRETO N° 3.239/3 (ME), del 22/10/2019.-
EXPEDIENTE N° 4160/377-2018.

VISTO que se gestiona la transferencia de dominio al Superior Gobierno de la Provincia, del inmueble que ocupa la Escuela Emilio Carmona ubicado sobre calle Rivadavia esquina Granaderos, en la ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 3 se adjunta la Ordenanza N° 09/18 del 10 de Mayo de 2018, del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Aguilares mediante la cual se cede a favor del Superior Gobierno de la Provincia, para la Escuela Emilio Carmona dos propiedades según Plano de Mensura, Unificación y División N° 1394 del año 1978. Asimismo a foja 4 corre agregado Decreto N° 256/18 del 14 de mayo de 2018 de la Municipalidad de Aguilares por el cual se promulga la referida Ordenanza.

Que a foja 9 la Dirección de Registro Inmobiliario adjunta copia de la Matrícula Registral: R-17116.

Que se agrega a Fs. 15/18 copia de la Escritura de Donación N° 96 del 7/2/1974 a favor de la Municipalidad de Aguilares.

Que el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro a foja 23; informa que del Plano de Mensura, Unificación y División N° 1394 - L- 1978 (foja 22), se divide en 3 parcelas la descripción de la Escritura N° 96 del 7/2/1974, originando los Padrones N° 166.364, 166.365 y 166.366. Ante la donación de la Municipalidad de Aguilares a favor del Superior Gobierno de la Provincia, los padrones orígenes N° 166.364 y 166.365 fueron anulados mediante Plano de Mensura y Unificación N° 78354/18 - Expte. N° 14623-M-18 (foja 2), por el Padrón N° 262.851, inscribiéndose conforme a la Ley N° 8252, en la Matrícula Registral R- 17116 a nombre de la Municipalidad de Aguilares.

Que a foja 25 Escribanía de Gobierno realiza el correspondiente Estudio de título.

Que atento a los antecedentes mencionados y estando cumplimentados los extremos legales requeridos por la normativa vigente, corresponde dictar la medida administrativa que disponga la aceptación de la donación ofrecida en los términos del Art. 1542 y Art. 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2399 del 9 de Octubre de 2019, obrante a foja 27 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la DONACIÓN realizada por la Municipalidad de Aguilares de un inmueble ubicado sobre calle Rivadavia esquina Granaderos, en la ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, cuyas medidas, linderos y superficie según Plano de Mensura y Unificación N° 78354/18 son las siguientes: MEDIDAS: Lados: 1-2: 43,05 metros; 2-3: 85,94 metros; 3-4: 42,33 metros y 4-1: 86,30 metros. LINDEROS: al Norte con calle Aguado; al Sur con calle Granaderos; al Este con

Municipalidad de Aguilares (Padrón 166.366) y al Oeste con calle Rivadavia. Superficie según Mensura 3676,3607m2. Identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E -Manzana 109 - Parcela 1A, 2A - Padrón N° 262.851- Matrícula 31298 - Orden 6987 Inscrito en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral R- 17116.

ARTICULO 2º: Instrúyase a Escribanía de Gobierno a realizar la inscripción respectiva en la Dirección del Registro Inmobiliario.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74924

DECRETO 3240 / 2019 DECRETO / 2019-10-22

DECRETO N° 3.240/3 (ME), del 22/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 2946/325-SAF-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Agua (D.P.A.), gestiona la aprobación de la contratación directa llevada a cabo, a fin de renovar el seguro automotor, con la Caja Popular de Ahorros de la Provincia (C.P.A.); y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado tiene por objeto de continuar con la cobertura del parque automotor de dicha repartición, cuyo detalle obra a foja 2.

Que a fojas 3 se adjunta factura emitida por la C.P.A. correspondiente a la póliza de seguro N° 000220258 -fs. 4-, por el período comprendido entre el 29/07/2019 al 29/07/2020, por la suma de \$839.184,21, agregándose a fojas 05/49 los respectivos suplementos adicionales.

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 59°, inciso 8) de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-.

Que en consecuencia, y en virtud de lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1075/3(ME)-2019 (escala vigente para las contrataciones de bienes y servicios del Estado Provincial), se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 56, Dirección General de Presupuesto a fs. 66 y en mérito al dictamen fiscal N° 2144 del 12 de septiembre de 2019, obrante a foja 63 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la contratación directa efectuada por la DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA, con la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA, de la póliza de seguro automotor N° 000220258, por el período comprendido entre el 29/07/2019 al 29/07/2020, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$839.184,21), con destino a los vehículos del parque automotor de dicha repartición, los cuales se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA a emitir la respectiva orden de pago, por el concepto y monto citados en el artículo anterior, con imputación a la Jurisdicción 23: "SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIREC. PROV. DEL AGUA", Programa 11: U.O. N° 550 -DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA-, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 01, Obras varias DPA, Obra 51: VARIOS DE OBRA DPA-, Partida Subparcial 354 -PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS- Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 3241 / 2019 DECRETO / 2019-10-22

DECRETO N° 3.241/3 (ME), del 22/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 15567/376-D-2019.-

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre la licitación pública N° 24/2019, llevada a cabo por la Dirección General de Rentas (DGR) con el fin de adquirir kit de mantenimiento originales para impresoras Lexmark, en base a un presupuesto estimado de \$600.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 891/ME del 05 de agosto de 2019, cuya copia obra a fojas 19/20, se autorizó a realizar el referido procedimiento.

Que a fojas 29/32 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, foja 47 se agrega la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación y a foja 48 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que en el Acta de Apertura de sobres del 27/08/2019, obrante a foja 33, consta que no se presentó ningún oferente al presente acto licitatorio.

Que a foja 35 obra dictamen de la Comisión Permanente de Preadjudicación que aconseja se declare desierta la presente licitación y realizar un segundo llamado, o bien, de justificarse su urgencia y necesidad, una contratación directa.

Que a foja 37 el Departamento informática de la DGR, emite el informe de su competencia e indica que la adquisición de insumos, objeto de la contratación, no reviste carácter de urgente.

Que a foja 39 interviene Asesoría Jurídica, Administrativa y Tributaria de la repartición, y a foja 40 la Directora de la DGR solicita que se declare desierto el llamado a Licitación Pública N° 24/19 y, conforme a lo dispuesto por el Art. 43 del Decreto-Acuerdo N° 22/1-2009, se autorice un segundo llamado.

Que la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide a foja 41 y a foja 43 hace lo propio la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía.

Que el Tribunal de Cuentas mediante Acuerdo N° 2595 del 05 de julio de 2017, sostuvo que en los procedimientos licitatorios, la competencia decisoria a los fines de la conclusión del mismo, sea cual fuera los términos de ésta, le corresponde al Poder Ejecutivo por mandato de lo dispuesto en el Decreto N°2755/3 (ME)-2019 y sus Decretos modificatorios.

Que por todo lo expuesto, corresponde proceder de conformidad a lo establecido en el Capítulo II, artículo 43°, primer párrafo del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/09).

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 55° de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8.716 y 1°

del Decreto N° 1075/3(ME)-2019 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios de Estado Provincial) se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2430 del 15 de octubre de 2019, obrante a fojas 50/51 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase desierta la licitación pública N° 24/2019, llevada a cabo por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, con el fin de adquirir kit de mantenimiento originales para impresoras Lexmark, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación a foja 35.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a llevar a cabo un segundo llamado a licitación pública, de acuerdo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (agregado a fojas 4/7 y aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/109) y de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto a fojas 8/9, el que queda aprobado, con el objeto de adquirir Kit de mantenimiento originales para impresoras lexmar, en base a un presupuesto estimado de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), conforme lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación a foja 35.

ARTÍCULO 3º: Impútese lo dispuesto por el artículo anterior a la Jurisdicción 19: -SAF ME DPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Programa 11: - Unidad de Organización N° 490 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS- Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia- Partida Subparcial 296 -Respuestos y Accesorios- del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 4º: Déjase establecido que las publicaciones de ley de la presente licitación pública se realizarán a través de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, conforme al modelo de aviso adjunto a foja 10 de autos.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74910

DECRETO 3242 / 2019 DECRETO / 2019-10-22

DECRETO N° 3.242/3 (ME), del 22/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 404/109-S-2019

VISTO que por las presentes actuaciones se gestiona la transferencia de mobiliario, con destino al Servicio de Salud Ocupacional Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que según consta a Fs. 2/3 el Jefe del Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia, detallando los bienes que podrían transferirse.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 101 de la Constitución de la Provincia de Tucumán; corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga respecto a lo gestionado.

Por ello, y en virtud al dictamen fiscal N° 2455 del 17 de octubre de 2019, obrante a foja 5 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la transferencia desde el Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia al SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL PROVINCIAL, de los bienes que a continuación se detallan:

- Código N° 1090 al 1094 - cinco (5) tandem.
- Código N° 1095 -perchero de madera 4 ganchos.
- Código N° 1096 y 1097 - dos (2) mesas de madera.
- Código N° 1098 y 1099 - dos (2) escritorios metálicos fórmica 1 cajón.
- Código N° 1100 al 1106 - siete (7) sillas madera tapizadas.
- Código N° 1107 - Escritorio madera un (1) cajón.
- Código N° 1108 - Mesita madera y fórmica.
- Código N° 1109 - Silla metálica tapizada rodante.
- Código N° 1110 - Mesita madera y fórmica rodante.
- Código N° 1111 -Impresora XEROX 3140 laser.
- Código N° 1112 -Impresora HP laser jet 1005.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Aviso número 74911

DECRETO 3243 / 2019 DECRETO / 2019-10-22

DECRETO N° 3.243/3 (ME), del 22/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 3881/325-DPA-2019-

VISTO el Decreto N° 450/3(ME) dictado el 22 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, cuya copia se adjunta a foja 5, se dispuso la transferencia de tres (3) vehículos pertenecientes a la Dirección Provincial del Agua, con destino a las Comunas Rurales de La Esperanza, Los Nogales y Raco.

Que teniendo en cuenta lo manifestado a Fs. 2 y 6 por los Comisionados Comunales de Los Nogales y de Alpachiri y El Molino -respectivamente- se hace necesario rectificar el artículo 1° del citado Decreto, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a Fs. 9/10, y en mérito al dictamen fiscal N° 2449 del 17 de octubre de 2019, adjunto a foja 12 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 450/3(ME) del 22 de febrero de 2019, únicamente en lo referido al detalle de la transferencia, que será el que se indica a continuación:

CAMIONETA - Mod. - Dominio - N° Motor - N° Chasis - Código - COMUNA RURAL:

- Ford F100 Diesel - 1997 - BLS349 -4B8984B012078B - 9BFE2UEHXTDB23722 - 550-5-15
- LA ESPERANZA;

- Ford Ranger XLT 4x4 D/CAB - 2001 - DWC612 - B32580787 - 8AFDR13D41J230513 -
550-5-35 - ALPACHIRI y EL MOLINO;

- Chevrolet S10 2.8 T.I D/CAB - 2004 - EQA089 - 40704182944 - 9BG138AC05C404330 -
550-5-53 RACO.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74918

DECRETO 3245 / 2019 DECRETO / 2019-10-22

DECRETO N° 3.245/1 (SEGPYP), del 22/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 912/130-S-2019.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, solicita autorización para realizar la renovación de las contrataciones de las personas que se detallan en el Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta la totalidad de los antecedentes personales y documentación necesaria a los fines de las presentes contrataciones, según surge de las constancias obrantes a fs. 04/36.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto toman intervención a fs. 38 y 39 respectivamente.

Que las presentes contrataciones poseen su encuadre legal en los artículos 40 inc. 2), 42 y 46 de la Ley 5.473.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2459 de fecha 17/10/19 emitido por Fiscalía de Estado a fs. 41.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba con las personas detalladas en el Anexo I, un contrato de servicios con cada una de ellas, conforme al modelo de contrato que como Anexo II se adjunta al presente, con una remuneración equivalente a las categorías indicadas en cada caso, por el término de 1 (un) año a partir del 01/11/19.

ARTÍCULO 2°.- El gasto correspondiente al presente ejercicio que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 04 -SAF GSGG - Dir. Adm. y Despacho Sec. Est. de Gestión Pública y Planeamiento, Programa 11 - U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 160 Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151) según corresponda, Financiamiento: 10: Rec. Tes. Gral. de la Provincia, del Presupuesto General 2019. La Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, deberá realizar las previsiones presupuestarias correspondientes para ejercicios futuros.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ANEXO I

N° APELLIDOS Y NOMBRES DNI N° CATEGORIA:

- 1 FAGALDE, PILAR - 33.540.521 19;
- 2 GARCIA, MARIA FLORENCIA - 36.420.563 19;
- 3 PALIZA, DIEGO DANIEL - 27.960.350 19;
- 4 PEDREIRA, SABRINA MERCEDES - 27.745.105 19;
- 5 MANZANO, CONSTANZA - 33.703.669 19;
- 6 SALAZAR, WALTER GERMÁN - 21.335.677 20.-

(Anexo II disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 3246 / 2019 DECRETO / 2019-10-22

DECRETO N° 3.246/1 (FE), del 22/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 436/170-M-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Madkur, Héctor vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 343/14), que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2 se agrega copia de Poder General para Juicios y Trámites Administrativos otorgado por el actor al Dr. Jorge Agustín Muñoz (h); a fs. 3/10, se agrega copia de Sentencia N° 504 del 9 de junio de 2016 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada, a fs. 13/22 obra copia de Sentencia N° 550 del 10 de mayo de 2017 dictada por la Excm. Corte Suprema de Justicia de Tucumán que deniega el recurso de casación planteado por la demandada y a fs. 31 obra copia de proveído de fecha 11 de diciembre de 2017 que aprueba la planilla de liquidación.

Que a fs. 34 la Dirección Judicial de Fiscalía ide Estado informa que mediante Sentencia N° 504 del 9 de junio de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a abonar el haber previsional conforme sentencia y a pagar las diferencias generadas por tal concepto. Posteriormente se aprobó la planilla en la suma total de \$1.209.674,17. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto.

Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 20 de diciembre de 2017.

Que a fs. 35 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 37/38 y 41/42 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$1.696.311,49.

Que a fs. 48 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 52 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 53 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 54 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 159.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio

de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.384 de fecha 8 de octubre de 2019, obrante a fs. 55/56,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.696.311,49), para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, a efectos de realizar un depósito judicial de \$1.619.977,47 a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Madkur, Héctor vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 343/14), en concepto de capital e intereses calculados al 20 de agosto de 2019, conforme Sentencia N° 504 del 9 de junio de 2016, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, y efectuar el pago de aportes a la obra social de \$76.334,02, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALLA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182, Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.696.311,49 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3247 / 2019 DECRETO / 2019-10-22

DECRETO N° 3.247/1 (FE), del 22/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 214/170-M-18 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Romano, Estela Nélide C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 64/14), que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2/3 se agrega copia de Poder General para Juicios y Trámites Administrativos otorgado por el actor al Dr. Jorge Agustín Muñoz (h); a fs. 4/11 se agrega copia de Sentencia N° 187 del 1 de marzo de 2016 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada, a fs. 14/22 obra copia de Sentencia N° 336 del 27 de marzo de 2017 dictada por la Excm. Corte Suprema de Justicia de Tucumán que deniega el recurso de casación planteado por la demandada y a fs. 32 obra copia de Sentencia N° 929 de fecha 11 de diciembre de 2017 que aprueba la planilla de liquidación.

Que a fs. 35 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 187 del 1 de marzo de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a abonar la diferencias previsionales conforme sentencia. Posteriormente se aprobó la planilla en la suma total de \$538.177,40. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 20 de diciembre de 2017.

Que a fs. 36 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 38/39 y 42/43 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$762.989,75.

Que a fs. 50 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 54 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 56 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 80 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 157.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31

de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.431 de fecha 15 de octubre de 2019, obrante a fs. 81/82,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$762.989,75), para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, a efectos de realizar un depósito judicial de \$728.655,21 a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y como perteneciente al juicio: "Romano, Estela Nélide C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 64/14), en concepto de capital e intereses calculados al 20 de agosto de 2019, conforme Sentencia N° 187 del 1 de marzo de 2016, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, y efectuar el pago de aportes a la obra social de \$34.334,54, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$762.989,75 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3248 / 2019 DECRETO / 2019-10-22

DECRETO N° 3.248/7 (STSV), del 22/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 458/323-V-2017.

VISTO que por estas actuaciones el señor Juan Bautista Vallejo Medina, ex agente de la Administración Pública, solicita el pago retroactivo del adicional remunerativo no bonificable establecido en el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3-ME-14 y su modificatorio, desde la fecha del acto administrativo que lo designó Jefe del Departamento Tráfico y hasta el 21/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 27/7(STSV) de fecha 12/03/2013 (fs. 05) el Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial convalida las funciones cumplidas por el señor Vallejo como Jefe del Departamento Tráfico a partir del 26/04/2011, fecha en la cual fue promovido a categoría 22 por el Decreto N° 1248/7(STSV) de fecha 26/04/2011.

Que el Decreto Acuerdo N° 49/14 de fecha 21/12/2016 (fs. 15-16) reconoció el adicional establecido en el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3-ME-2014 a su favor a partir de la fecha de dicho Acto.

Que a fs. 28-31 se adjunta foja de servicios actualizada del señor Vallejo Medina, en la que consta que en fecha 02/03/2017 se aceptó la renuncia del causante para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria mediante Resolución N° 75/14 (STSV) de fecha 02/03/2017.

Que el artículo 2° del Decreto Acuerdo N°10/3-ME-14 dispone otorgar a partir del 1° de marzo de 2014 al Personal de la Administración Centralizada que se encuentre designado por acto administrativo en Jefaturas conforme surja de la estructura vigente del Poder Ejecutivo con organigramas aprobados, un adicional Remunerativo no Bonificable.

Que el pago del citado adicional corresponde a aquellos agentes que se encuentren ejerciendo sus funciones.

Que de las constancias obrantes surge que el señor Juan Bautista Vallejo Medina al iniciar el expediente N° 458/323-V-2017 con fecha 11/01/2017 ya se encontraba acogido al régimen de la jubilación ordinaria, la cual fue concedida el 01/11/2016.

Por ello; atento a lo informado a fs. 33 y 33 vta. por la Dirección General de Recursos Humanos y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 34-35 (Dictamen Fiscal N° 2.448 de fecha 27/09/2017).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase la solicitud del señor Juan Bautista Vallejo Medina, DNI N° 8.285.032, de reconocimiento y pago retroactivo del adicional dispuesto por el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3-ME-14 y su modificatorio, desde el 1° de Marzo de 2014 y hasta la fecha del Decreto Acuerdo N° 49/14(STSV) de fecha 21/12/2016, por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74913

DECRETO 3256 / 2019 DECRETO / 2019-10-24

DECRETO N° 3.256/3 (SH), del 24/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 3477/321-DAF-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita incremento de crédito presupuestario para la Obra N° 52- Nvo Alojamiento Internos Especiales - Galpón 4 y 5- C.P.V.U, por la suma total de \$7.700.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, resulta menester efectuar la adecuación de presupuestaria correspondiente, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 6, Contaduría General de la Provincia a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2359 del 7 de octubre de 2019, adjunto a fs. 9 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "EROGACIONES VARIAS", Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 01 - Obras Créditos Adicional, Obra N° 51 - Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia -, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$7.700.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2° Incrementase en la Jurisdicción 22: SAF ME DPTO S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. Y URBANISMO, Programa 12 Obras de Seguridad, Finalidad/Función 230, Sub-Programa 00, Proyecto 01, Obras Varias para Seguridad, la Obra N° 52 - NVO ALOJAMIENTO INTERNOS ESPECIALES- GALPON 4 y 5 - C.P.V.U., Partida Sub-Parcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$7.700.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3266 / 2019 DECRETO / 2019-10-24

DECRETO N° 3.266/1 (FE), del 24/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 900/170-A-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Velardez Julio César y Otra C/ Godoy Pablo German y Otro S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 454/08), que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2/13 se agrega copia de Sentencia N° 769 del 28 de diciembre de 2016 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a los demandados, a fs. 19/20 se adjunta copia de Sentencia N° 741 del 6 de diciembre de 2017 que aprueba la planilla de liquidación, y a fs. 23/24 se agrega copia de Sentencia N° 274 del 17 de mayo de 2018 que ordena llevar adelante la ejecución de sentencia.

Que a fs. 26 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 769 del 28 de diciembre de 2016, se hace lugar parcialmente a la demanda, condenando a los demandados a abonar los rubros y porcentajes considerados en dicha sentencia. Posteriormente por Sentencia N° 741 del 6 de diciembre de 2017 se aprobó la planilla en la suma total de \$273.409,21. La Provincia de Tucumán fue condenada a pagar el 30% de la condena, por la suma \$82.022,76. Indica que la sentencia de fondo se encuentra firme y que la deuda debe abonarse en efectivo. Agrega que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones por tal concepto. La fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 15 de diciembre de 2017.

Que a fs. 27 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 32 y 35 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado.

Que a fs. 40 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 44 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 45 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 46 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 154.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.407 de fecha 10 de octubre de 2019, obrante a fs. 47/48,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$151.433,82), para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, a efectos de realizar un depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: "Velardez Julio César y Otra C/ Godoy Pablo German y Otro S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 454/08) en concepto de capital e intereses calculados al 14 de agosto de 2019, conforme Sentencia N° 274 del 17 de mayo de 2018, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$151.433,82 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74920

DECRETO 3267 / 2019 DECRETO / 2019-10-24

DECRETO N° 3.267/3 (SH), del 24/10/2019.-
EXPEDIENTE N° 261/663-D-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de \$2.590.398,37; y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia financiera que se gestiona será destinada a la remodelación y ampliación del CAPS Villa Padre Monti.

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos presupuestarios, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente Orden de Pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría; General de la Provincia a foja 16, Dirección General de Presupuesto a fojas 17/18 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.435 del 16 de octubre de 2019, adjunto a foja 20 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:
Extráese de la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Créditos Adicional, Obra N° 55 - Programa de Asistencia Financiera, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, Financiamiento 22414 - Prog. de Asistencia Financiera, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$2.590.400.-).

Créase en la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04-Transferencias Figurativas al SIPROSA, la Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que consolidan, el Financiamiento 22414 - Prog. de Asistencia Financiera, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$2.590.400.-).

Como consecuencia de ello, en el Sistema Provincial de Salud, incorporase el Recurso 23122 De la Administración Central (Prog. Asistencia Financiera), por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$2.590.400.-) Y la siguiente estructura de gastos:

En la Jurisdicción 67 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Programa 11 - U.O. N° 965: Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Suprograma 00: Financiamiento 22414 - Prog. de Asistencia Financiera.

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$2.590.400.-).

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE

ECONOMIA a emitir la correspondiente Orden de Pago a fin de realizar la transferencia de fondos al SIPROSA, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 -Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 922 -Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 22414 - Prog. de Asistencia Financiera, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTAMIL CUATROCIENTOS (\$2.590.400.-), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3268 / 2019 DECRETO / 2019-10-24

DECRETO N° 3.268/3 (SH), del 24/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 272/170-DJ-2018

VISTO las presente actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar la asignación mensual y personal de la actora del juicio "Pedraza Elba Lidia c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 32/16), según lo determinado por Sentencia N° 660 del 23 de octubre de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II, obrante de fs. 2 a 10, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2.348/3(SH) del 23 de julio de 2018 fija la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) del actor del juicio, en la suma de \$12.124,58.

Que a fs. 37 la Unidad de Control Previsional de Tucumán redetermina el haber mensual de la Sra. Elba Lidia Pedraza, de conformidad con el Decreto N° 2.036/3(SH) del 15 de julio de 2019 en la suma de \$29.895,57 y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en \$20.271,02.

Que a fs. 41 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a aprobar la modificación de la Asignación Mensual y Personal de la actora del juicio de referencia, conforme con las variaciones salariales aplicada a nivel provincial.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 42 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.436 del 16 de octubre de 2019, adjunto a fs. 44 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$20.271,02), a favor de la señora Elba Lidia Pedraza, actora del juicio "Pedraza Elba Lidia c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo; (Expte. N° 32/16), jubilada transferida a la Nación, de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 660 del 23 de octubre de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3269 / 2019 DECRETO / 2019-10-24

DECRETO N° 3.269/3 (SH), del 24/10/2019.-
EXPEDIENTE N° 1898/375-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano gestiona compensación de créditos presupuestarios, dentro de su Plan de Trabajos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar una adecuación presupuestaria a fin de incorporar la Partida Subparcial 534 - Transf. a Instituciones Nacionales, de conformidad a lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 1.015/3(ME)-13 que modifica el Decreto N° 292/3(ME)-08, el cual dispone que la creación de nuevas Unidades de Inversión se realizará mediante Decreto, utilizando para ello el crédito presupuestario disponible de las restantes Unidades de Inversión, que posean la misma fuente de financiamiento.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 7, Contaduría General de la Provincia a fs. 2 y 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2460, del 17 de octubre de 2019, adjunto a fs. 10, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:
Todo del Presupuesto General 2019, Jurisdicción 64 - Instituto Prov. de Vivienda y Desarr. Urbano, Programa 11 - U.O. N° 970, - Inst. Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano, Finalidad/Función 371, Subprograma 00:

. Extráese del Proyecto 02 Programa Federal Plurianual, Obra 64 "200 Viv. e Inf. en San Andrés", Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 34531 Remanente Recurso 22415, la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.845.039,45.-).

. Incorpórase la Partida Subparcial 534 - Transf. a Instituciones Nacionales, en las siguientes Obras:

- Proyecto 02 Programa Federal Plurianual, Obra N° 51 "Programa Federal Plurianual", incorporando el Financiamiento 34531 Remanente Recurso 22415, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.697.631,69).
- Proyecto 03 Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, Obra N° 51 "Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas", incorporando el Financiamiento 34531 Remanente Recurso 22415, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$298.826,48).
- Proyecto 06 PROMEBA, Obra N° 53 "PROMEBA III", incrementando el Financiamiento 34531 Remanente Recurso 22415, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$131.568,64).
- Proyecto 09 Programa Federal de Integración Social Comunitaria, Obra N° 51

"Vivienda Nueva", incorporando el Financiamiento 34531 Remanente Recurso 22415, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.253.150,00).

- Proyecto 10 Prog. Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Prec., Obra N° 55 "2500 Viviendas e Infraestructura en Manantial Sur", incorporando el Financiamiento 34531 Remanente Recurso 22415, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$47.863,38).

- Proyecto 11 Prog. Federal Viv. y Mej. de Habit. Pueblos Originarios y Rurales, Obra N° 51 "P. Federal Viv. y Mej. de Habit. Pueblos Originarios y Rurales", incorporando el Financiamiento 34531 Remanente Recurso 22415, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$2.415.999,26).

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74928

DECRETO 3270 / 2019 DECRETO / 2019-10-24

DECRETO N° 3.270/3 (SH), del 24/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 8282/400-M-2019

VISTO el presente expediente mediante el Ministerio de Salud Pública solicita una ampliación de crédito presupuestario de la Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, resulta menester efectuar una adecuación presupuestaria.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2469 del 17 de octubre de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517 - Transf. a Otras Instit. Cult. y Soc. Sin Fines de Lucro, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 25 - SAF MSP DIR. ADM. D. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Programa 11 - U.O. N° 710 - Ministerio de Salud Pública, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U. O. N° 710 Ministerio de Salud Pública, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514, Ayudas Sociales a Personas, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74939

DECRETO 3271 / 2019 DECRETO / 2019-10-24

DECRETO N° 3.271/3 (SH), del 24/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 10.366/440-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano gestiona incremento presupuestario en el Recurso 12949 - Otros Ingresos No Tributarios - Lomas de Tafí, por la suma de \$750.000.-, y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.470 del 17 de octubre de 2019 adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA;

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto Gral. 2019 en la Jurisdicción 64 INSTITUTO PROV DE VIVIENDA Y DESARR.URBANO, Programa 11 - U. O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, incrementando el Recurso 12949 - Otros Ing. No Tributarios - Lomas de Tafí, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-) y las siguientes partidas de gastos:

- Partida Subparcial 439 -Equipos Varios, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

-Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

Todo del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3276 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

DECRETO N° 3.276/1, del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 3440/110-S-2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, destinados a la contratación de bienes y servicios necesarios para la realización de los actos centrales de toma de posesión de los cargos de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, a llevarse a cabo en el Teatro Mercedes Sosa, el día 29 de octubre del corriente año, conforme lo establece el art. 96 de la Constitución de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que con tal finalidad, se debe disponer la autorización correspondiente para efectuar las contrataciones en forma directa, como excepción, y en los términos del Art. 59) inc. 2° de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 5, la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, emite informe de su competencia, solicitando autorización para aplicar el procedimiento previsto en el Decreto N° 1.080/3 (ME) del 14/12/07, reglamentario de la Ley N° 6.970, Artículo 89, punto 2 (anticipo de fondos, inc. a) (gastos determinados).

Por ello, a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por un monto de \$4.000.000,00.- (pesos cuatro millones), destinados a la contratación de bienes y servicios necesarios para la realización de los actos centrales de toma de posesión de los cargos de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, por el período 29 de octubre de 2019 al 28 de octubre de 2023.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaría General de la Gobernación a disponer, mediante Resolución, la contratación en forma directa en los términos del Artículo 59, inc. 2°) de la Ley N° 6970 de Administración Financiera, quedando exceptuada las gestiones que se realicen de las disposiciones del Decreto N° 1635/3 (ME)-2018.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Secretaría de Estado de Hacienda conforme lo normado por el Decreto N° 1.080/3 (ME) - 2007.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que los gastos dispuestos en el presente decreto serán atendidos con las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, en el presupuesto general en vigencia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Interior.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74927

DECRETO 3277 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

DECRETO N° 3.277/3 (SH), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1483/222-T-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Trancas tramita una Asistencia Financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a atender trabajos públicos para obras de pavimentación, preparación, nivelación y carpeta asfáltica de 5.800 m2 en calles internas del Municipio.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2534 del 24 de octubre de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE TRANCAS, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE TRANCAS, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e imputese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunes, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia; del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74941

DECRETO 3278 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

DECRETO N° 3.278/3 (SH), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.568/222-B-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Bella Vista, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente a octubre de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.127/3(ME) del 15 de abril de 2019 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.529 del 23 de octubre de 2019, obrante a fojas 617, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Bella Vista una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$42.883.358,59), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del tesoro a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes correspondiente a

octubre de 2019. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3279 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

DECRETO N° 3.279/3 (SH), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1572/222-C-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona Asistencia Financiera Reintegrable para la Municipalidad de Concepción por la suma de \$46.779.988,27; y un Aporte No Reintegrable por \$860.000,00; para cubrir Desequilibrios Financieros, en el marco de la Ley N° 8829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada será destinada prioritariamente al pago de haberes de octubre de 2019, en el marco del Convenio Consensuado de Fondos Unificados, para el período abril a diciembre de 2019, aprobado por Decreto N° 1127/3(ME) del 15 de abril de 2019.

Que asimismo el monto cuya provisión se tramita será transferido a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8825.

Que además corresponde otorgar a la Municipalidad de Concepción un Aporte Financiero No Reintegrable para afrontar Desequilibrios Financieros.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, abril a diciembre de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a fojas 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2531 del 23 de octubre de 2019 obrante a fojas 6/7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Concepción una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$46.779.988,27), con

cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de octubre de 2019. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios - Ley N° 8825, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Otórgase, por el motivo expuesto en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Concepción un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$860.000,00), a efectos de atender Desequilibrios Financieros, y asimismo facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF - Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572: Otras transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, abril/2019 a diciembre/2019.

ARTICULO 4°.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal, serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3280 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

DECRETO N° 3.280/3 (SH), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1577/222-B-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona Asistencia Financiera Reintegrable para la Municipalidad de Banda del Río Salí, en el marco de la Ley N° 8829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada será destinada prioritariamente al pago de haberes de octubre de 2019, en el marco del Convenio Consensuado de Fondos Unificados, del período abril/2019 a diciembre/2019, aprobado por Decreto N° 1127/3(ME) del 15 de abril de 2019.

Que asimismo el monto cuya provisión se tramita será transferido a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, abril a diciembre de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2517 del 23 de octubre de 2019 obrante a fojas en de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Banda del Río Salí una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS CIEN MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$100.023.574,41), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de octubre de 2019. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios - Ley N° 8825, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán,

Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, abril a diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3281 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

DECRETO N° 3.281/3 (SH), del 25/10/2019.

EXPEDIENTE N° 1.579/222-A-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Alderetes, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes, correspondiente a octubre de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.127/3(ME) del 15 de abril de 2019 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2525 del 23 de octubre de 2019, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON OCHENTA CENTAVOS (\$30.583.000,80), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del tesoro provincial a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes, correspondiente a octubre de 2019. Facultase a la DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74940

DECRETO 3282 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

DECRETO N° 3.282/3 (SH), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.581/222-Y-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Yerba Buena, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente a octubre de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.127/3(ME) del 15 de abril de 2019 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.526 del 23 de octubre de 2019, obrante a fojas 6/7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$56.829.083,22), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del tesoro a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes correspondiente a

octubre de 2019. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 273 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-21

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 273/2019-DPJ, del 21/10/2019.-

VISTO: El Expte N° 3289-211-19 referente a la asociación Civil denominada: CLUB ATLETICO "LIBERTAD" DE SAN CAYETANO con domicilio legal en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Legajo N° 998 y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad obtuvo personería jurídica como asociación civil por Dcto N° 1960-G- del 30-12-1960 encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección.

Que por el Expte de referencia la entidad comunica la celebración de asamblea general extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2019 en la que se trato la reforma parcial del estatuto de la asociación adjuntando instrumental de tramite.-

Que ante requerimientos del organismo se adjuntan en Exptes N° 3920-211-2019: acta complementaria del acta de asamblea (Fs. 11 a 39) y en Expte N° 4728-211-19 : padrón de socios - fs. 2 a 7, nueva acta complementaria - fs- 16 a 18 y texto de estatuto social corregido fs. 08 a 15.

Que de conformidad a las actuaciones, la entidad guardó observancia de todos los recaudos exigibles por su Estatuto y la Normativa vigente del Organismo de contralor para el trámite de reforma.

Que la reforma tal como consta en el texto ordenado de los estatutos no altera los fines y naturaleza Jurídica de la asociación peticionante conforme los Artículos 141, 142, 148 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Por ello y de conformidad a lo estipulado por el Art. 157 del Cód. Civ. y Como Nación, Art. 4° inc. 1 y 11° inc. 1 de Ley N° 8367 Y el Dcto. Reglamentario N° 2942/1(FE) del 29/08/2011;

Que obra dictamen de Dpto. Asociaciones Civiles, Asesoría legal interviniente y Subdirección,

Por ello y de conformidad a facultades legales y reglamentarias vigentes;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la reforma parcial del Estatuto de la asociación Civil denominada CLUB ATLÉTICO LIBERTAD DE SAN CAYETANO con domicilio legal en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, legajo N° 998 tal como fuera resuelta en la asamblea general extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2019 y correcciones de oficio indicadas por el organismo en merito a los precedentes considerandos.-

ARTICULO 2°: DETERMINAR que las copias del estatuto aprobado en artículo anterior obrante de Fs. 08 a 15 de Expte N° 4728-211-2019 de fecha 04 de octubre de 2019 serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial, y archívese.-

RESOLUCIONES 275 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-22

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 275/2019-DPJ, del 22/10/2019.-

VISTO:

El Expediente N° 5906/211-V-2018 y agregados mediante el cual la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL VUELO ALTO TUCUMAN", con domicilio declarado en la localidad de El Mollar, Dpto. Tafí del Valle, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 03 a Fs 04 en doble faz y Fs. 05) en expediente 4891/211-A-2019 y Estatuto Propio (Fs. 04 a Fs. 10 en doble faz y Fs. 11) en expediente 4420/211-A-2019.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos. -

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Propio de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL VUELO ALTO TUCUMAN", con domicilio declarado en la localidad de El Mollar, Dpto. Tafí del Valle, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento de constitución (Fs. 06 a Fs. 07 en doble faz y Fs. 08) en expediente 4891/211-A-2019 y su Estatuto obrante a Fs. 04 a Fs. 10 en doble faz y Fs. 11 en expte. N° 4420/211-A-2019 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Control.

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 278 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-23

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 278/2019-DPJ, del 23/10/2019.-

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 3054/211-F-2019 y agdos., de la "FUNDACION SOY GRICELDA", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-

y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 03 y 04 ambas en doble faz en Expediente (4959-211-F-2019) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 04 a 07) de Expte. 3054/211-F-2019

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por Ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de "FUNDACION SOY GRICELDA", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 04 a 07) del expediente 3054/211-F-2019 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj.06 y 07 ambas en doble faz) de Expte. N° 4959/211-F-2019 aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 280 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-24

DIRECCION DE PERSONAS JURICAS. RESOLUCION N° 280/2019-DPJ, del 24/10/2019.-

VISTO:

El Expediente N° 2398/211-A-2019 y agregados, mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL FUTBOLISTA TUCUMAN (ACFT)", con domicilio declarado en la localidad de Yerba Buena- Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (de Fs. 03 a 04 en doble faz, y fs. 5) en expte. N° 4981/211-A-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a 11) de expediente 2398/211-A-2019.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL FUTBOLISTA TUCUMAN (ACFT)", con domicilio declarado en la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante de fs. 04 a 11 de expte n° 2398/211-A2019 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante de fs. 07 a 08 doble faz y fs. 9, de expte. N° 4981/ 211-A-2019 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 281 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-23

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 281/19-DPJ, del 23/10/2019.-

VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 2821/211-F-19 y agregados de la "FUNDACIÓN EMILIANO (FUNDEMI)" con domicilio declarado en BANDA DEL RIO SALI, DPTO, CRUZ ALTA - Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 03 y 04 ambas en doble faz expte. n° 5049/211-F-2019 y Estatuto Tipo obrante de fs. 09 a 12 de expte. n° 2821/19-F-19, respectivamente.

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. 1°, Artículo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley n° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1-FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACIÓN EMILIANO (FUNDEMI)" con domicilio declarado en BANDA DEL RIO SALI, DPTO. CRUZ ALTA - Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°.- OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMÍNESE que el Estatuto y las fotocopias del instrumento constitutivo, obrante en fs. fs. 09 a 12 de expte. n° 2821/211-F-19, y fs. 07 a 08 ambas en doble faz de Expte. n° 05049/19, respectivamente, aprobados por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDÍQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 283 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-25

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 283/2019-DPJ, del 25/10/2019.-
VISTO:

El Expediente N° 3747/211-A-2019 y agregados, mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CENTRO COMUNITARIO BARRIO IBATIN DE MONTEROS", con domicilio declarado en la localidad de Monteros- Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;
CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (de Fs. 03 a 04 en doble faz, y fs. 5) en expte. N° 5026/211-A-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 06 a 13) de expediente 3747/211-A-2019.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL CENTRO COMUNITARIO BARRIO IBATIN DE MONTEROS", con domicilio declarado en la localidad de Monteros, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante de fs. 06 a 13 de expte n° 3747/211-A-2019 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante de fs. 07 a 08 doble faz y fs. 9, de expte. N° 5026/211-A-2019 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

Aviso número 74943

VARIOS 333 / 2019 CAM / 2019-10-31

CAM. Por Acuerdo 333/2019, el Consejo Asesor de la Magistratura llama a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo del Centro Judicial Monteros (concurso nro. 221) y un (1) cargo de Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Monteros (concurso nro. 222) del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán: las inscripciones serán de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 4 de noviembre del 2019 hasta el 12 de noviembre del mismo año, inclusive. Las inscripciones se realizarán de manera personal en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura sita en calle 9 de julio 541, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) en el horario de 8:00 a 12:00 hs. El Reglamento Interno del Consejo Asesor, el Acuerdo que dispone el llamado a concurso, requisitos exigibles para la inscripción y demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.arotel. 0381-4207422.

Aviso número 228111

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10760-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 10760-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en B° El Ceibo Concepción - Dpto. Chicligasta, domicilio en Pje. Bartolomé Mitre N° 489, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: C4 - Manz.: 212A - Parcela: 17 - Padrón N° 156.335 - Matricula: 31.884 - Orden: 5492, poseedor Roberto Del valle Sandoval DNI N° 13.317.724. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Roberto Del Valle Sandoval Pad. 155693; al Sur con Pje. Bartolomé Mitre; al Este con Miguel Antonio Vivanco Pad. 156336; al Oeste con Roberto Del Valle Sandoval Pad. 156332. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 01 y V 05/11/2019. Aviso N° 228.111.

Aviso número 228113

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11446-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 11446-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Manantial - Dpto. Lules, domicilio en Calle Bemabé Araoz N° 200, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: S - Manz.: 3 - Parcela: 1A - Padrón N° 181.812- Matricula: 13716 - Orden: 500, poseedor Andrés Esteban Sauma DNI N° 29.059.795. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Nicasio Carlos Zisner Pad. 182406; al Sur con calle Bemabé Araos; al Este con Miguel Latina Pad. 181.831; al Oeste con calle 25 de Mayo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 01 y V 05/11/2019. Aviso N° 228.113.

Aviso número 228106

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
13074/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 13074/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Juan Bautista Alberdi - Dpto. Juan Bautista Alberdi, domicilio en calle Arturo Illia N° 1.333, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: B - Lám.: 386 Parcela: 158D - Padrón N° 550.061 - Matricula: 39602 - Orden: 2434, poseedor Oscar Rafael Sacayán DNI N° 12.387.328. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Eduardo Chumba Pad. 550061; al Sur con Calle Arturo Illia; al Este con Plaza Pública Pad. 550062; al Oeste con Raúl Díaz Pad. 550.061. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 01 y V 05/11/2019. Aviso N° 228.106.

Aviso número 228110

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14862-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 14862-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Dpto. Capital, domicilio en Gregorio Aráoz de Lamadrid N° 2841, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 12D - Manz.: 49F - Parcela: 24 - Padrón N° 39912- Matricula: 4251 - Orden: 1672, poseedor Carmen Rosa Torres DNI N° 17.418.121. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Rubén Alfredo Gianardo y otro Pad. 39912; al Sur con Gregorio Araoz De Lamadrid; al Este con Segundo Tomás Aparicio Pad. 39911; al Oeste con Miguel Roberto Escobar y otra. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 01 y V 05/11/2019. Aviso N° 228.110.

Aviso número 228109

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
33931/377/2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 33931/377/2017 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena Dpto. Simoca, domicilio en Camino Público, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: H - Lám.: 602 - Parcela: 579A - Padrón N° 45332 Matrícula: 17763 - Orden: 13, poseedor Ybarra Florinda Matilde DNI N° 6.215.437. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con María Argañaraz y otro Pad. 42070; al Sur con Rafael Racedo Pad. 45332; al Este con Hugo Páez Pad. 149.610 (Camino de por medio); al Oeste con Antonio Ramírez Pad. 42070. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 01 y V 05/11/2019. Aviso N° 228.109.

Aviso número 228000

GENERALES / SEBASTIÁN JOSÉ BALENGO

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento el Sr. Sebastián José Balengo, DNI N° 30.442.581, solicitando Empadronamiento por 2 Lts/seg, para Bebida Animal, para el inmueble ubicado en la Localidad de San Jose, Departamento Trancas, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar concesión a: Nombre de: José Sebastián BALENGO. DNI N° 30.442.581 con Domicilio Fiscal en: Calle 25 de Mayo 302 - Trancas C.P. 4354 - Ubicación del Inmueble: Localidad de San Jose - Departamento Trancas; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 99875; Circ.: 1; Secc.: D; Lam.: 40; Parc.: 185; Matricula/Orden: 25252/3; Dominio: Matricula X: M-2949; Objeto: Bebida; Magnitud: 2 Lts/seg.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 3 (tres) años; Código de Servicio:05; Línderos: Norte: Camino Vecinal; Sur: Camino Vecinal; Este: Camino Vecinal; Oeste: Camino Vecinal; Forma de servicio: Fuente: Río Sali; Sistema: San José - Toma 3; Canal Principal: San José; Canal Secundario: Comunero; Canal Terciario: Propio; Desagüe: Al Río Sali - Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 710/332-B-2019.- San Miguel de Tucumán, Octubre 2019. Ing. Desiderio Dode, Director. E 28/10 y V 01/11/2019. \$2693,25. Aviso N° 228.000.

Aviso número 228034

JUICIOS VARIOS / AÑON ANA MARIA - AMAYA MARIA ANA DEL CARMEN - AMAYA MIGUEL ERNESTO S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores, se ha dispuesto notificar a Silvia Amaya y Leticia Amaya (hijas de Manuel Santos Amaya, fallecido en 22/02/2001) el siguiente proveído en el juicio caratulado "AÑON ANA MARIA - AMAYA MARIA ANA DEL CARMEN - AMAYA MIGUEL ERNESTO s/ SUCESION" - EXPTE. N° 9866/16. /// "San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. Asistiéndole razón al presentante, (...), corresponde revocar el punto 2) de la providencia recurrida de fecha 01/08/2019 (fs. 126) y en sustitutiva disponer: "Hágase efectivo el apercibimiento decretado en el punto 3 del proveído de fecha 29/03/2019 (fs. 111), continuando el juicio sin intervención de Silvia Amaya y Leticia Amaya. Notifíquese por Edictos.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". /// San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2019.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria. E 29/10 y V 04/11/2019. \$1.905,75. Aviso N° 228.034.

JUICIOS VARIOS / BURGOS LILIANA RAMONA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaría a cargo del Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, tramitan los autos caratulados: "BURGOS LILIANA RAMONA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 2122/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2019 ... Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Delfina Medina LC N°8.952.946 y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente- Juez. Extracto de la demanda: La Sra. Burgos Liliana Ramona DNI N° 14.481.456, inicia juicio de adquisición de dominio por prescripción sobre el inmueble ubicado en calle Alsina N° 310 de esta ciudad. La Sra. Burgos manifiesta que su padre el Sr. Maximo Alejo Burgos adquirió el mencionado inmueble en fecha 11/02/1971 mediante boleto de compraventa a la Sra. Delfina Medina de Muñoz. La Sra. Burgos manifiesta que en el inmueble ha realizado mejoras y cumple con el pago del los impuestos y servicios del mismo, siendo su posesión pública, pacífica e ininterrumpida por mas de veinte años. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2019. Prosec. Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar. E 28/10 y V 01/11/2019. \$3.116,75. Aviso N° 228.006.

JUICIOS VARIOS / CANIZO MARGARITA ELVIRA C/ INTROBURS CIA. DEL NORTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "CANIZO MARGARITA ELVIRA c/ INTROBURS CIA. DEL NORTE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: ///San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2019.- Agréguese. Publíquense edictos conforme lo ordenado a fs. 187 haciéndose constar que los mismos son libre de derechos conforme Ley 6314 Fdo Dr Carlos A. Arraya. Juez ///San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019.- Téngase por iniciada por Margarita Elvira Canizo la presente litis por prescripción adquisitiva sobre una fraccif2n de un inmueble ubicado en la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, sobre calle Córdoba 1500 Loteo El Cedro, Mza. F, C: 8, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 384478; Matrícula/Orden: 7988/1931; Circ.: I; Secc.: T; Manz.: 82D; Parcela: 8; compuesto de una superficie total de: 469.9298 m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 15,75 mts.; 2 al 3: 29,57 mts; 3 al 4: 15,99 mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 29,66 mts; y sus linderos son: al Norte: calle Córdoba; al Sud: Introburs Cía. del Norte S.A.; al Este: Susana Paz Posse y Otro y al Oeste: Introburs Cía. del Norte S.A.. Cítese a Introburs Cía. del Norte S.A. a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días.(.....) Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C. 16 de Octubre de 2019. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 24/10 y V 06/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.912.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN ARIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS
EXCEPCIONALES**

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. María Laura Soria, DNI 34.064.863, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVª nominación, a cargo del Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, juez; Secretaría Actuaría desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ JUAN ARIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES - EXP. N° 11443/18", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019. I)... II)... III) En atención a las constancias de autos, no surge haberse corrido traslado del pedido de declaración del estado de adoptabilidad del niño Juan Ariel Díaz a sus progenitores. Por ello, haciendo uso de las facultades conferidas por el Art. 30 del Código Procesal, Civil y Comercial, a los fines de evitar futuras nulidades (Art. 37 del CPCC), y previo a resolver sobre la cuestión de fondo, corresponde correr traslado del dictamen de la Defensora de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIIª nominación (fs. 78/80) a los progenitores del niño Juan Ariel Díaz. Para tales fines deberá notificar se: a) por edictos a la Sra. María Laura Soria, DNI 34.064.863, por el término de cinco (5) días (Libre de Derechos) b)... IV)... FA 11443/18. DR. ORLANDO V. STOYANOFF ISAS" /// A continuación se procede a transcribir el dictamen de la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIIª Nominación: "Señor Juez. Por la intervención en carácter principal que ejerzo en autos en representación del niño: Díaz Juan Ariel, de la vista cursada, vienen estos autos a fin de que emita dictamen respecto de la Situación de Adoptabilidad (Art. 607 inc. C CcyCN) del niño: JUAN ARIEL DIAZ, DNI N° 51.207.875, hijo de María Laura Soria, DNI N° 34.064.863 y Ariel Alfredo Díaz, DNI N° 33.632.386, solicitada a fs. 58 por la Sra. Directora de Niñez, Adolescencia y Familia Dra. Gabriela González. Entrando en análisis de las presentes actuaciones cabe considerar: Que en fecha 27 de noviembre de 2018 la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia implementa Medida Excepcional en relación al niño Juan Ariel ya que el mismo estaba en situación de riesgo y abandono, fue encontrado en la vía pública sólo llorando, una señora que lo ve pone en conocimiento de la patrulla urbana la situación del niño y se da intervención a la DINAYF disponiendo el alojamiento del niño en el Hogar "Eva Perón". Al conocer los datos filiatorios del niño se advierte que la DINAYF se encuentra interviniendo desde el año 2008 a favor del grupo de hermanos Soria. La progenitora Sra. María Laura Soria presenta consumo problemático de sustancias, estaría sin domicilio fijo y, deambula por las calles. Que a fs. 29 obra informe psicosocial realizado por el DCI Eva Perón, que da cuenta de la situación del niño quien se encuentra alojado desde fecha 21/11/2018 y del que surge: en relación al grupo familiar conviviente del niños se constituye por su progenitor Sr. Diaz Ariel Alfredo, la abuela paterna Sra. Cisneros Sofía Cristina y dos tíos paternos, al momento, de la intervención de la DINAYF Juan no se encontraba escolarizado, cuando el niño ingresa al DCI se lo inserta en la Escuela Hospital del Niño Jesús, a partir del ingreso se realizan distintas evaluaciones, desde diferentes disciplinas (medicina en general, traumatología, neurología

psicología, fonoaudiología entre otras) para determinar que tipo de discapacidad y cuál es su situación de salud. De esas evaluaciones realizadas se desprende que Juan Ariel posee una edad de maduración vosmotriz muy por debajo de su edad cronológica, es un niño que no reconoce colores, números y letras. Presenta trastorno del lenguaje, el niño con su familia se comunicaba mediante señas. Juan Ariel presenta Retraso Mental Moderado (CIE 10 F 71) diagnóstico que coincide con el realizado por el Dr. Fauze del Hospital del Nió. También se realizaron interconsultas en traumatología por la dificultad que tiene para caminar. En cuanto a la progenitora Sra. María Laura Soria, se desprende del informe que la misma por dichos de la Sra. Cisneros (abuela paterna de Juan Ariel) presenta consumo problemático de sustancias y que diariamente llevaba a Juan desde la mañana hasta la tarde al barrio "el sifón" y que siempre volvía con golpes y quemaduras en el cuerpo (lo que es constatado por la Dra. María José Curubeto conforme obra en informe de fs. 60 "constata que el niño presenta múltiples cicatrices, golpes y quemaduras de cigarrillo..) Asimismo cabe mencionar S.S. Que por ante Vuestro Juzgado tramitan los autos caratulados: "SORIA HUGO ALEJANDRO S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (OFICIO DE LA DIRECC. DE NIÑEZ, ADOLESC. y FLIA) - EXPTE. N° F-5503/16 y el incidente Expte.: N° 5503/16-11, en los autos principales fue resuelta la situación de adoptabilidad del niño Hugo Alejandro Soria, ambos hermanos de Juan Ariel Díaz. En la primera intervención que realiza el DCI vieron a la abuela paterna como posible referente de egreso, por lo que se evaluó tal situación. Que a fs. 56/58 se encuentra agregado informe del DCI Eva Perón de fecha 28 de mayo de 2019, en donde consta la historicidad del niño, y los avances que tuvo Juan Ariel desde el ingreso al DCI, de la potencialidad de sus capacidades y de la falta de estímulos de parte de sus progenitores y familia ampliada. Asimismo el equipo técnico interviniente trabajó con su abuela paterna y el progenitor del niño a los fines de evaluar si constituían una alternativa válida para el egreso de Juan del DCI Juan que permita el restablecimiento de los derechos que el niño tenía vulnerados, llegando a la conclusión que "...En virtud de las intervenciones realizadas y de las evaluaciones al grupo familiar, este Equipo Técnico considera que el mismo no constituye una alternativa para el egreso del niño en resguardo de su Superior Interés. Esto en función que por un lado la Sra. Cisneros presenta un cuadro de salud crónico que conduce a reiteradas internaciones, por lo cual no podría garantizar el cuidado diario de Juan Ariel, por otro lado el progenitor del niño se ausenta la mayor parte del día a causa de sus tareas laborales (ayudante de albañil jornada completa). Se agrega el dato de presunta violencia doméstica y maltrato infantil surgido de los relatos de la Sra. Jessica Micaela Aguirre". Con toda esta intervención y trabajo realizado es que a fs. 58 la Directora de la DINAyF Dra. Gabriela González solicita la Declaración Judicial de Situación de Adaptabilidad del niño Juan Ariel Díaz. A fs. 76/77 obra acta de audiencia ante S.S. Con el niño Juan Ariel Díaz conjuntamente con la Lic. Fernanda Fioretti y representante de este Ministerio Pupilar. Por todo lo expuesto entrando a analizar lo peticionado tanto por la DINAyF, como por el Equipo Técnico interviniente del DCI Eva Perón, es de observar en los sendos informes que constan en autos, la falta de responsabilidad parental (Art. 638 y 639 CcyCN) por parte de sus progenitores, toda vez que, la progenitora, el progenitor y la familia ampliada, no registran a mi representado como sujeto de derecho, el niño no recibía controles médicos, no se encontraba escolarizado, recibía maltrato físico, tenía sus Derechos vulnerados, situando al

niño en una constante situación de desamparo y desprotección. Cabe mencionar que en consonancia con el art. 18 de la CDN, el art. 70 de la ley 26061 resalta el papel protagónico y prioritario de la familia para la efectiva garantía y protección de los derechos de niños y adolescentes, y al hablar de familia, tenemos que hacerla en cuanto a la nuclear, como a la ampliada o extensa, lo que lamentablemente en autos, no existe una familia que revierta la situación que dió origen a la medida de institucionalización implementada por la DINAyF, que le restituya los derechos vulnerados a Juan. Cabe remarcar que la Sra. Soria, conforme las presentes actuaciones, siempre ha vulnerado los derechos de sus hijos, no responsabilizándose en lo absoluto de su rol de madre. Respecto del abandono de NNyA por parte de los progenitores y la imposibilidad de vinculación con la familia de origen como contención, y del tiempo de institucionalización de los niños, la Excma Cámara del Fuero en reiterados fallos se ha expedido en el sentido que nada puede prevalecer sobre el Interés Superior del Niño:... (P.A. S/ Guarda legal con fines de adopción 11/02/2016. Dres. Valls de Romano Norri - Rojas). En razón de lo expuesto y teniendo en cuenta las constancias de autos debemos citar el art. 39 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño que goza de raigambre constitucional (Art. 75 inc. 22) que prevé que se tienen que adoptar medidas necesarias para la recuperación física y psicológica del menor y una integración social de todo niño víctima de maltrato y abandono y que en igual sentido se expresa la ley N° 26061, siendo allí donde el Estado juega un rol fundamental cuyo principal objetivo debe estar puesto en el Interés Superior del Niño. Por lo expuesto, el Suscripto no formula objeción a lo solicitado por la Sra. Directora de la DINAyF a fs. 58 en el sentido de que S.S. Declare judicialmente el estado de adaptabilidad del niño DIAZ JUAN ARIEL DNI 51.207.875, nacido el 18/05/2011. hijo de Ariel Alfredo Díaz, DNI N° 33.632.386 y de María Laura Soria, DNI N° 34.064.863. Asimismo una vez que el niño se encuentre en condiciones de adaptabilidad, se proceda a colocarlo bajo el régimen de guarda judicial con fines de adopción, con el matrimonio o postulante que resulte seleccionado del Registro Único de Adoptantes que a tal fin lleva la Excma. Cámara de Familia y Sucesiones de este Poder Judicial. San Miguel de Tucumán, 4 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Silvio Maza Villalba. Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIª Nominación". Notifíquese a la Sra. María Laura Soria, DNI 34.064.863, POR EDICTOS POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, LIBRE DE DERECHOS, con transcripción de la presente providencia. Fdo. DR. ORLANDO V. STOYANOFF ISAS". E 30/10 y V 05/11/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 228.055.

JUICIOS VARIOS / FLOREANI LUCIA NILDA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "FLOREANI LUCIA NILDA y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3995/17, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2019. Por formulada manifestación.- Atento a las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Eusebio Rodríguez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez". Se hace constar que los actores Lucía Nilda Floreani DNI 12.576.377 y Francisco Fernando Rodríguez DNI 8.477.922, persiguen la prescripción del inmueble ubicado en calle Isabel La Católica N° 3245 de San Miguel de Tucumán, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 15.977. Matrícula 6.700, Orden 683, Circ. 1, Secc. 5B, Manz. 19, Parc. 33 e inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Libro 247 - Folio 61 - Serie B - Año 1948-Dpto. Capital Norte.- San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019.- E 28/10 y V 08/11/2019. \$5932,50. Aviso N° 227.977.

Aviso número 228124

JUICIOS VARIOS / GONGORA JOSE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GONGORA JOSE ANTONIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 1687/16, se ha dispuesto que por el término de diez días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve el Sr. José Antonio Góngora, sobre el siguiente inmueble sito en Pasaje Brasil n°457, individualizado bajo Padrón n°26.704, Matricula 9159, Orden 2184, Circ. I, Secc. 8, Mza 14, Parc. 37: .96 En los mismos cítese a María Isabel Medina o Medina Santillán y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-s16 BMJ 1687/16. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Saluda a Usted Atte. Dr. Ignacio José Teran, sec. E 01 y V 14/11/2019. \$5232,50. Aviso N° 228.124.

Aviso número 228005

JUICIOS VARIOS / LAS MARTINETAS S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación Centro Judicial Capital, a cargo del DR. JESÚS ABEL LAFUENTE, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "LAS MARTINETAS S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 3160/19 donde la empresa "LAS MARTINETAS S.R. L." CUIT 30-71122565-6 inscripta en el Registro Público de Comercio con el N° 18, Folios 110/116, Tomo II del Protocolo de Contratos Sociales del Año 2.010, Contrato Social constitutivo de fecha 10/02/2.010, Y sus modificatorias, se presento en concurso preventivo el 27/08/2.019, declarándose su apertura el 16/09/19. En autos se dispuso el siguiente calendario concursal: Hasta el 03/12/19 para que los interesados SOLICITEN VERIFICACION DE CREDITO ante SINDICATURA; Hasta el 17/02/20 para que Sindicatura presente el Informe Individual; hasta el 30/03/20 para que la concursada adjunte propuesta fundada de agrupación y clasificación en categorías de acreedores; hasta el hasta el 13/04/20 para que Sindicatura presente el Informe General; el 21/09/20 a horas 11 :00 para llevar a cabo Audiencia Informativa en los estrados del Juzgado; hasta el 28/09/20 para el vencimiento del Período de Exclusividad (artículo 43 L.c.a.). PUBLICAR por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de Tucumán, en el Dario La Gaceta y en el Boletín Oficial De Salta. La Sindicatura es desempeñada por ESTUDIO SYM y ASOCIADOS en la persona de la C.P.N. SUSANA DEL CARMEN PONCE Matrícula N°2201 y C.P.N. MIGUEL ANGEL ROSS Matrícula N°935 quienes recibirán los pedidos de verificación en calle VIRGEN DE LA MERCED 105 9°A - ESTUDIO SYM y ASOCIADOS (TEL: 4949112) de esta ciudad de Lunes a Viernes en horario de 09 a 17 hs.- San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2019. Secretaria Concursal.-3160/19 IL. E 28/10 y V 01/11/2019. \$3230,50. Aviso N° 228.005.

JUICIOS VARIOS / LESCANO MARIO ENRIQUE S/ CANCELACION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante el Juzgado de la I^a Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "LESCANO MARIO ENRIQUE s/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expte. n° 595/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019.- Y Vistos: (...) Resulta: () Considerando: (...) Resuelvo: I.- Ordenar la cancelación de los cheques: N°47497636 de \$25.000 del Banco Credicoop, cheque N°47606438 de \$5.000 del Banco Credicoop, cheque N°47424032 de \$5.000 del Banco Credicoop, cheques N° 88630651, de \$31.167,88 perteneciente al Banco Macro S.A., cheque N°00000119 por la suma de \$30.000 del Banco Nación. II. Disponer ser publique la presente resolución, por un día en el Boletín Oficial y en los edictos en el diario de mayor circulación en la provincia. III. Previo cumplimiento de las leyes 5480 y 6059 Notifíquese a los bancos girados y al librador. IV. Firme que fuere la presente, preste el interesado caución real o fianza personal, en resguardo de los derechos de terceros, dicha caución será por un plazo de dos (2) años. V. Regular honorarios al letrado patrocinante Martín García Hamilton, la suma de \$16.000 (dieciséis mil pesos) de acuerdo a lo considerado, comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. Hágase Saber." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2019. Secretaria. Dr. Guillermo Garmendia, sec. E y V 01/11/2019. \$573,30. Aviso N° 228.119.

Aviso número 228009

**JUICIOS VARIOS / MOLINA ELVIRA BEATRIZ C/ GOMEZ GABRIEL ESTEBAN S/
DIVORCIO VINCULAR**

POR 10 DIAS - Juicio: MOLINA ELVIRA BEATRIZ C/ GOMEZ GABRIEL ESTEBAN S/ DIVORCIO VINCULAR.- Expte: 48/11 Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuaría a cargo de la Dra. María Florencia Contreras, se a dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio del título: Concepción, 03 de octubre de 2019.- 1.- Téngase presente lo manifestado por Elvira Beatriz Molina. Atento a ello, déjese sin efecto la cédula n° 4969 que se encuentra abrochada en la contracaratula.- 2.- Asimismo y atento a las constancias de autos y confome lo normado por el art. 159 procesal, publíquense edictos de ley por el término de diez días, con transcripción del proveído de fecha 13/09/2019 (fs. 147).- Concepción, 13 de septiembre de 2019.- I.- Agréguese reposición de planilla fiscal que se acompaña y téngase presente.- II.- Pónganse los autos para dictar sentencia. Notifíquese personalmente.- Fdo. Dr. Reymundo Bichara - Juez. Dra. María Florencia Contreras, sec. E 29/10 y V 11/11/2019. \$3.990. Aviso N° 228.009.

Aviso número 228043

JUICIOS VARIOS / PAEZ JUANA MERCEDES C/ FONTIVERO SABINA MERCEDES Y OTROS S/ Z- INDEMNIZACIONES

POR 3 DIAS - Se hace saber a Herederos de Jose Isaias Sosa, que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3a Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "PAEZ JUANA MERCEDES C/ FONTIVERO SABINA MERCEDES Y OTROS S/ Z- INDEMNIZACIONES", expediente N° 755/11, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: .- San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019. 1) ... 2) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos en especial providencia de fecha 26/10/2018 (fs.395) y publicación de edictos obrante a fs. 409/410, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en proveído de fecha 26/10/2018. En consecuencia, téngase a los Estrados del Juzgado como domicilio de Herederos de José Isaias Sosa Hágasele saber que las futuras notificaciones le serán efectuadas en el mismo, con las excepciones contenidas en la mencionada norma. NOTIFÍQUESE el presente proveído mediante publicación de edictos por 3 libre de derechos. 3) ... 4) 5) ... Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter - Juez. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019.- E 30/10 y V 01/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.043.

**JUICIOS VARIOS / PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "PEREZ WALTER ROLANDO c/ TERAN DE HILL TOMASA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3799/08" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. En mérito a ello, previamente notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de diez días, la providencia de fecha 27/11/2018, con un extracto de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Terán de Hill Tomasa y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- EXTRACTO DE DEMANDA: Que en fecha 17 de diciembre de 2008, inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Walter Rolando Pérez argumentando que desde fecha 17 de junio de 2008 tiene la posesión del inmueble de la presente litis en forma pacífica, pública e ininterrumpida; asimismo argumenta que la propiedad fue adquirida por intermedio de la compra de acciones y derechos del inmueble objeto de la presente litis.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 20 de mayo de 2019.- E 21/10 y V 01/11/2019. \$6.097. Aviso N° 227.792.

Aviso número 228091

**JUICIOS VARIOS / PLAZA ANA ELIZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/
COBRO DEPESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

POR 3 DIAS - Se hace saber al DEMANDADO (Sr. MATAR JAVIER OMAR), que por disposición del Sr. Vocal de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala Va., a cargo del Sr. Vocal Adolfo J. Castellanos Murga; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PLAZA ANA ELIZABET c/ HARD DEL NOA S.A y OTROS S/ COBRO DEPESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 2242/09, se ha dispuesto por este medio notificar la presente s ENTENCIA que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019.- Autos y Vistos: ... , Considerando: ... , Resuelve: I.- No Hacer LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto a fs. 623 en contra de la Sentencia de fecha 23/05/2019, conforme lo tratado. II.- Costas: Conforme lo considerado. III.- Honorarios: Regular honorarios a los letrados intervinientes, Dr. Carlos J. M. Aguirre en la suma de Pesos seiscientos sesenta y seis con 62/100 (\$666,62) y Dr. Diego Ezequiel Guzmán en la suma de pesos mil trescientos noventa y nueve CON 81/100 (\$1.399,81), según lo tratado. Hágase Saber y Regístrese. Fdo. Dr. Adolfo J. Castellanos Murga - Dr. Osvaldo Pedernera - Vocales - queda Ud. debidamente Notificado. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019. Secretaria. E 31/10 y V 04/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.091.

Aviso número 228093

**JUICIOS VARIOS / PLAZA ANA ELIZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/
COBRO DEPESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

POR 3 DIAS - Se hace saber al Demandado (HARD DEL NOA S.A.), que por disposición del Sr. Vocal de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala Va., a cargo del Sr. Vocal Adolfo J. Castellanos Murga; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PLAZA ANA ELIZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/ COBRO DEPESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 2242/09, se ha dispuesto por este medio notificar la presente sentencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: ... , Considerando: ... , Resuelve: I.- no hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto a fs. 623 en contra de la Sentencia de fecha 23/05/2019, conforme lo tratado. II.- Costas: Conforme lo considerado. III.- Honorarios: Regular honorarios a los letrados intervinientes, Dr. Carlos J. M. Aguirre en la suma de Pesos seiscientos sesenta y seis con 62/100 (\$666,62) y Dr. Diego Ezequiel Guzmán en la suma de pesos mil trescientos noventa y nueve con 81/100 (\$1.399,81), según lo tratado. Hágase Saber y Regístrese. Fdo. Dr. Adolfo J. Castellanos Murga - Dr. Osvaldo Pedernera - Vocales - Queda ud. Debidamente Notificado. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019. Secretaria.- 2242/09 HAO. E 31/10 y V 04/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.093.

Aviso número 228033

JUICIOS VARIOS / PONCE, FELIX ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N°1300/07

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, de este Centro Judicial de la Capital, Juzgado vacante, secretaría autorizante a cargo del Dr. Diego Martín González, tramitan los autos caratulados: "PONCE, FELIX ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N°1300/07", en los que se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Felix Alberto Ponce, sobre el inmueble ubicado en calle Alsina N° 1676, de esta ciudad, identificado con Padrón Inmobiliario N° 290.913 y Matrícula Registral S-18764. (...) Por último y con respecto a María Lucila Remis, Ángela Lizárraga, Josefina Luisa Paz Peña, Lía Angelica Montenegro, Luisa Adela Remis, Ernesto Adolfo Peñaloza, Nicolás Peñaloza, María Luisa Lizárraga, María Elena Montenegro, Jorge Montenegro, Cesar Montenegro, Oscar Montenegro, y Marta Eugenia Paz Peña, córraseles traslado de demandada mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a fin de que dentro del término de seis días comparezan a contestar demanda y deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...) FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ P/T. Secretaría.San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2019. E 29/10 y V 04/11/2019. \$2667. Aviso N° 228.033.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SCHAMUN MARIA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4194/17".-, se hace saber a la Sra. SCHAMUN, MARIA DEL VALLE, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05/09/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - "San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Schamun Maria del Valle, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Noventa y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Dos Con Trece Centavos- (\$96.252,13), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Veronica Lorena Vallejo la suma de Pesos Dieciseis Mil (\$16.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. .- Secretaría. 5 de septiembre de 2019.- E 25/10 y V 07/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.967.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D´AURIA VICENTE ALFREDO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5849/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a D´AURIA VICENTE ALFREDO -CUIT N° 20-17171412-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D´AURIA VICENTE ALFREDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5849/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5849/15. ///San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.146,44 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2019.-MJF. E 01 y V 07/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.103.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LIMACHI CONDORI FELIZA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5692/17

POR 5 DIAS - Se hace saber a LIMACHI CONDORI FELIZA -CUIT N° 27-92969712-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LIMACHI CONDORI FELIZA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5692/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5692/17. ///San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$36.780,02 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2019.-MJ. E 01 y V 07/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.104.

Aviso número 228108

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPES JOSE S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5690/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LOPES, JOSE , CUIT N° 20-07682214-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPES JOSE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5690/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15 de noviembre de 2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - MNR-5690/17. ///San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2017. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$24.649,10 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019.-MJF. E 01 y V 07/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.108.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MITRE TOOLS S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1671/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MITRE TOOLS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1671/18.-, se hace saber MITRE TOOLS S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 19/02/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- MOLINELIC-1671/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2018.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$18.637,99 y \$3.727,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorizase al letrado SERGIO ALTAMIRANDA MILAD M.P. N°6034, a compulsar el expediente, retirar cédulas, oficios, mandamientos, y a realizar cualquier otro trámite tendiente a la prosecucion de las presentes actuaciones. BARROSL 1671/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 19 de febrero de 2019.- E 31/10 y V 06/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.066.

Aviso número 228061

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLANO FERNANDEZ
RAMIRO MAURICIO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOLANO FERNANDEZ RAMIRO MAURICIO -CUIT N° 20-28791126-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLANO FERNANDEZ RAMIRO MAURICIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2339/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado notifiquese al demandado la sentencia de fecha 04/07/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial - LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - MNR-2339/17. ///San Miguel de Tucumán, 4 de Julio de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SOLANO FERNANDEZ RAMIRO MAURICIO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 23.931,75 (Pesos Veintitres Mil Novecientos Treinta y uno con 75/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada RUTH ANGELA ROJAS (Apoderada actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019. E 31/10 y V 06/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.061.

Aviso número 228068

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -SEC. DE ESTADO DE TRABAJO- C/
EL TAMBO S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a El Tambo S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - SEC. DE ESTADO DE TRABAJO- C/ EL TAMBO S.R.L. S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS", Expediente N° 13278/06-11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: .San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2019.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intimese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$450 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta) en concepto de honorarios regulados y firmes a la letrada Maria Beatriz Bisdorff con más \$135 (Pesos Ciento Treinta y Cinco) calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada ... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria (Banco Macro - Suc. Tribunales), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 Y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - LIM-13278/06-11. San Miguel de Tucumán, 23 de Octubre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 31/10 y V 06/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.068.

Aviso número 228082

JUICIOS VARIOS / SILVIA ISABEL SÁEZ NAVARRETE

POR 5 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Iva nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un cinco días a la Sra. Silvia Isabel Sáez Navarrete 9.446.238 -K, a fin de hacerle conocer que el Sr. Julio Ramón Sasserri inicio juicio de divorcio en fecha 8/4/19. Asimismo como propuesta reguladora, conforme lo preve el art. 438 CCyC, ofrece, según escrito de demanda (fs. 12 y vta) lo siguiente: A. Atribución del uso de la vivienda, no existe vivienda a atribuir; B. - Distribución de los bienes: no existen bienes inmuebles ni muebles a distribuir; C. Compensación económica: no se reclama ni se ofrece compensación económica alguna; D. Alimentos posteriores al divorcio: no se reclaman ni se ofrecen alimentos posterior al divorcio, transcribiendo lo pertinente del decreto de fecha 11/4/19 (fs. 15). Concepción, 05 de julio de 2019. E 31/10 y V 06/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.082.

JUICIOS VARIOS / SOSA FRANCISCO GUSTAVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SOSA FRANCISCO GUSTAVO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1229/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2019.-1) Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos libre de derechos (Ley 6.314) en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a los herederos ausentes de Teodocinda Delfina Molina (DNI 8.962.314 - fallecida el 10/01/2012) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo...HME 1229/16 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.. Se hace constar que el actor Sosa Francisco Gustavo DNI 20.498.756, persigue la prescripción del inmueble ubicado en calle Marcial Imbaud N° 284 de la ciudad de Yerba Buena, con la siguiente Nomenclatura Catastral: 1) Padrón 382.459, Matrícula 9.138, Orden 3.664, Circ. I, Secc. N, Manz. 126A, Parc. 7; 2) Padrón 382.454, Matrícula 9.138, Orden 3.654, Circ. I, Secc. N, Manz. 126A, Parc. 2B, Antecedente Dominial en el Registro Inmobiliario: Parcela 2B: Libro 57 - Folio 293 - Serie B - Año 1943 - Dpto. Tafí. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 24/10 y V 06/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.940.

Aviso número 228115

JUICIOS VARIOS / TICEIRA ALBERTO ROMAN

POR 5 DIAS - TICEIRA ALBERTO ROMAN S/ SUCESION EXP. N° 2964/19 - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019. 1) ... 2) Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo los apercibimientos ordenados mediante decretos de fecha 02/07/2019 y 29/07/2019, obrantes a fs. 35 y 53, respecto de los herederos denunciados Blanca Azucena Ticeira y Alberto Román Ticeira (h). En consecuencia, notifíquese a los mencionados mediante edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. 3) ... Fdo. Ana Josefina Fromm. Juez.- San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2019.- E 01 y V 07/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.115.

Aviso número 228102

JUICIOS VARIOS / VENTURINO CARLOS RAUL C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Sres. José Mario Salazar, DNI N° 25.923.08110 y Pamela Verónica Salazar, DNI N° 28.476.310 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "VENTURINO CARLOS RAUL C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1331/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2019.- (...) Atento lo peticionado y constancias de autos convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el 21 de Noviembre de 2019 a hs. 9:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. A los fines de notificar a la parte actora en su domicilio real, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. A los fines de notificar a la parte demandada (Frenos La Ruta Acoplatuc S.R.L.) líbrese por Secretaría cédula a Juez de Paz y a la parte codemandada (Omar Darío Salazar), adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. A los fines de notificar a los codemandados Jose Mariano Salazar y Pamela Veronica Salazar, Notifíquese el presente proveído mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Libre de Derechos, por el término de cinco días. Personal. Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza" 30 de Octubre de 2019. Secretaría. Saludo a Ud. Atte. Dr. Gustavo Augusto Grucci, sec. E 01 y V 07/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.102.

Aviso número 227976

JUICIOS VARIOS / VILLAFañE MONICA ROSA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "VILLAFañE MONICA ROSA c/ PEREZ ARMANDO MARIO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 3408/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 09 de Noviembre de 2018.- Haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, declárase la rebeldía del demandado Pérez Armando Mario y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo prevista por el art. 191 del CPC. Personal.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- /////. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. E 28/10 y V 01/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.976.

**JUICIOS VARIOS / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
C/ ROMANO LUIS ALBERTO**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dr. Nicolas Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROMANO LUIS ALBERTO S/ EJECUCION PRENDARIA. Nº: 6649/17, en los cuales se ha ordenado notificar a la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2019.- I) ... - II) ... - III) ... IV) Atento lo solicitado y estado de la causa, A Remate, en el estado visto en que se encuentra, el automotor prendado: Dominio OZC 784, Marca Volkswagen, Tipo Sedan 3 Puertas, Modelo Gol Trend 1.6/2015, Motor Marca Volkswagen, Nº CFZP14424, Chasis Marca Volkswagen, Nº 9BWAB45U9GP501669, Año 2015, de propiedad del demandado. La subasta se llevará a cabo por el Martillero Público Diego Ernesto Palacio (Matrícula 136), el día 08 de Noviembre del Año 2019, a HS. 11:00, en el local ubicado en calle 9 de Julio Nº 1005, de esta ciudad, teniendo como base la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$165.000), importe de la valuación fiscal, dinero de contado y al mayor postor, estando a cargo del comprador el 10% en concepto de comisión del Martillero, 3% en concepto de ley de sellos, y demás deudas que tuviere el vehículo en concepto de multas y/o contribuciones impositivas. No se aceptan compras en comisión. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 50% conforme lo acordado por las partes en el contrato de prenda. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación por el término de tres días y con una antelación de tres días a la fecha de la subasta (atento lo convenido en el contrato de prenda). Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrense oficios. Se dispone que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros, de conformidad con lo establecido por el art. 60 inc. c de la ley 7628 ... - V) .. - VI) ... - VII) Personal. Deudas: Impuesto automotor a Julio de 2019 de \$21.852,58 - Secretaria, 30 de Octubre de 2019.- E 01 y V 05/11/2019. \$2.483,25. Aviso Nº 228.118.

Aviso número 228084

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 14/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 14/2019

Expediente n° 3587/326-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Obra: Construcción de Cubierta Metálica en Casa Central de la Dirección Provincial de Vialidad- Ubicación: Calle Mendoza n° 1565- S.M. de Tucumán, Valor del Pliego: \$3.000, Lugar y fecha de apertura: Sala de Situación Ing. Roberto Robles Mendilaharzu- Mendoza n° 1565- 1° Piso- San Miguel de Tucumán, el día 18/11/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División I Administración y Despacho- Mendoza n° 1565- 1° Piso de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00, hasta 5 días antes de la fecha de apertura sin computar éste. Llamado autorizado por Resoluciones nrs. 1421 y 1648/DPV-2019. E 31/10 y V 05/11/2019. Aviso N° 228.084.

Aviso número 228095

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 15/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 15/2019

Expediente n° 8088/326-T-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Neumaticos: PROV. DE 20 NEUMÁTICOS PARA EL EJE DE TRACCIÓN DE CAMIONES, Valor del Pliego: \$1.200, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán , el día 18/11/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1638/DPV-2019. E 31/10 y V 05/11/2019. Aviso N° 228.095.

Aviso número 228096

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 16/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 16/2019

Expediente n° 7854/326-T-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS, Valor del Pliego: \$5.700, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 19/11/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1580/DPV-2019. E 31/10 y V 05/11/2019. Aviso N° 228.096.

Aviso número 228035

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 42/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 42/19

Expediente n° 578/455-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 102 pares de botines de trabajo c/puntera de acero, 4 pares de botines dielectricos, 212 pantalones de trabajo (azul) 212 camisas de trabajo (naranja), Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 12/11/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 527/19 (EIC). E 29/10 y V 01/11/2019. Aviso N° 228.035.

Aviso número 228083

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 24/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 24/2019

Expediente n° 15827/425-A-2019

POR 4 DIAS: ADQUISICION DE BOTINES DE TRABAJO - PUNTA PROTEGIDA DE ACERO O PVC - NORMA IRAM 3610, PARA EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCION DE ALMACENES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 19/11/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1.093/4-SEGA. E 31/10 y V 05/11/2019. Aviso N° 228.083.

Aviso número 228086

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°
60/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 60/2019

Expediente N° 2809-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento de ascensor: Servicio de mantenimiento, asistencia técnica, provisión de repuestos, reparaciones menores y mano de obra para ascensores Ministerio Publico Fiscal, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 19/11/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 15/11/2019, inclusive. E 01 y V 06/11/2019. \$991,20. Aviso N° 228.086.

Aviso número 228018

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 34/2019.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 34/2019.

N° Expediente: 164/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de artículos de librería 2019". Fecha de Apertura: 15/11/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 12/11/2019, inclusive. E 29/10 y V 01/11/2019. \$707. Aviso N° 228.018.

REMATES / FLORES PABLO HORACIO Y OTROS C/ MATADERO FRIGORIFICO MODERNO ARNALDO VELARDEZ S.A. S/ Z- COBROS

Martillera Pública: Nilda Verónica León

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucchi, tramitan los autos caratulados: "FLORES PABLO HORACIO y OTROS C/ MATADERO FRIGORIFICO MODERNO ARNALDO VELARDEZ S.A. S/ Z-COBROS", Expediente N° 216/00, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2019. Téngase presente el informe que antecede. Atento a lo solicitado, constancias de autos y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por los arts. 535 y cctes. del C.P.C. y C., de aplicación en el Fuero: señálese el día 8 de noviembre de 2019 a Hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado a fin de que la Martillera Pública Nilda Verónica León, Mat. 370 designada en autos, proceda a la subasta pública, que se llevará a cabo en calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad, de los inmuebles de propiedad del demandado en autos Matadero Frigorífico Moderno Arnaldo Velardez S.A.: 1) Matrícula N° A-06320 (Padrón Inmobiliario N° 570.017); Matrícula Catastral N° 1541 bis/17025, Circunscripción I, Sección K, Manz/lámina 604, Parcela 32, Sub parcela: 000. Medidas, linderos y superficie: S/plano: 10,70m. de frente por 10,43m. de contrafrente, por 39,36m. de fondo al N, y 36,85m. de fondo al S., * linda al N, Frigorifico Velardez, al S., lote 33, al E., Calle Publica, y al O., parte del Lote 31. * S/Plano: mide del punto C-C1: 10,58m., del C1-65: 35,50m., del 65-31: 10,43m., del 31-C: 37, 35m. *Linda: N. Frig. Velardez, S- Lote 33, E - Calle Caceros, O -Lote 31. Según plano N° 1896-Ñ-81. Antecedente dominial: FRC: A-06320 Ubicación: UC 32, Banda del Rio Salí (Cruz Alta). 2) Matrícula N° A-06321 (Cruz Alta) (Padrón Inmobiliario N° 570.018); Matrícula Catastral N° 1541 bis/7026, Circunscripción I, Sección K, Manz/lámina 604, Parcela 33, Sub parcela: 000. Medidas, linderos y superficie: S/plano: Mide 10,43m. de frente y contrafrente por 36,85m. de fondo al N. y 34,34 m.de fondo al S., * Linda: AL N: Lote 32, AL S: Lote 34, AL E: Calle publica y AL Oeste: parte del lote 31. * S/Plano: C1-C2: 10,58 m., del C2 - 64: 33,66m., del 64 - 65: 31,64m., del 65 - C1: 35,50m2 * iguales linderos. S/ plano: Expte. 1896-Ñ-81 Antecedente dominial fraccion: A - 06321. Ubicación: L/C 33, Banda del Rio Sali (Cruz Alta). 3) Matrícula N° A-01164 (Cruz Alta) (Padrón Inmobiliario N° 372.595), Matrícula Catastral N° 1541 bis12898, Circunscripción I, Sección K, Manz/lámina 77, Parcela 586F, Sub parcela: 000. Medidas, linderos y superficie: S/titulo: D1-D: 291,20m., D-C: 130,60; C-B1: 19,40m. ; B1-A1: 323,30m; A 1-01: 144,60m . Linda al N. Isabel Carmen Paez de Rodríguez; al S. Sociedad Paz Posse Ltda; al E. Camino Nacional; al O. Paz y Posse Ltda., Ingenio San Juan S.A.Sup.: 4Has. 5.004m24250cm2. Antecedente dominial fraccion: A-01164. Ubicacion: Finca Ingenio - Banda del Rio Sali (Cruz Alta). Se hace constar que conforme surge del acta de inspección ocular, agregada a fs. 2672, en los inmuebles identificados con las matrículas A-06320; A-06321 y A-01164 está en funcionamiento un Frigorífico arrendado por la "Cooperativa de Trabajo de Servicio Agroindustrial Limitada", conforme contrato

de arriendo que se exhibiera, con vigencia por tres años contados a partir del 2 de marzo de 2019. El frigorífico está compuesto por tres inmuebles, de los cuales el padrón inmobiliario n° 372595 es el de mayor extensión, ocupando aproximadamente 45.000 metros cuadrados. Es allí donde se desarrolla la actividad del frigorífico; los padrones 570017 y 570018, cada uno de aproximadamente 370 metros cuadrados son utilizados como playa de estacionamiento de autos y camionetas con enripiado. El frigorífico se encuentra cercado por mampostería de bloques de cemento, exceptuando su fachada que posee 105 metros aproximados de tela metálica y el portón de hierro para entrada de vehículos y portón de acceso peatonal. Sobre la esquina del pasaje Caseros y Saavedra se encuentra una carnicería de aproximadamente 23 x 23 metros, con rejas y vidriado, con el nombre de "La Bandeña"; en su interior cuenta con tres cámaras de frío, de 7x3, de 6x6 y de 3x4 metros aproximadamente. Posee rieles metálicos adheridos en el techo, piso rojo alisado en su interior; en la parte de atención al público tiene piso de porcelanato y paredes revestidas con azulejos, un vestuario con baño de 4x3 metros aproximadamente, depósito y vestuario de 3 x 3 aproximadamente, tres contenedores refrigerantes adheridas al piso, para mantener congeladas las carnes; un comedor para los trabajadores de aproximadamente 14 x 8 metros con vigas de madera en el techo y toldos en los costados. El sector de oficinas cuenta con 60 metros cuadrados aproximadamente con pisos de porcelanato, aperturas vidriadas, ventanales con rejas de aluminio. Las demás oficinas del sector (seis) son de forma irregular y con distintas medidas (7, 12, 16, 20, 36 Y 12 metros cuadrados cada una). Cuenta también con dos baños terminados con azulejos hasta la pared, uno de 2,5 metros cuadrados y otro de 4,5 metros cuadrados. Existe un sistema de alarmas en cada oficina. Existe también otro sector conectado con el descrito anteriormente mediante un pasillo que cuenta con tres oficinas de forma irregular, de 9, 12 Y 15 metros cuadrados respectivamente, con regular estado de conservación y tres baños de 2, 5; 3 Y 3 metros cuadrados (remodelados con piso de cerámico y pared de cerámico esmaltado). A continuación de la carnicería se encuentra un tinglado con capacidad para 8 vehículos con techo de chapa de 27 metros de largo por 6 metros de aproximadamente Y piso de ripio. Se observa también 4 galpones o naves separados de 10 x 70 metros aproximadamente; la nave o galpón n° 1: con techo de chapa y correas metálicas con 24 piletos en su interior, siendo utilizada como barracas de cueros; la nave o galpón n° 2: de 65 x 10 metros aproximadamente en su mayor extensión se encuentra sin uso donde funcionaba la planta de harinas de carnes con maquinarias adheridas al suelo: dos digestores de hierro negro de 4 x 1,5 metros aproximadamente, dos tanques metálicos adheridos a la pared con cañerías de vapor conectadas a la máquina con el techo, contrapiso de cemento y paredes de revoque grueso, 3 piletos de salado de cuero y un taller de 5 x 4 metros aproximadamente con paredes de azulejo y baldosas rojas; el galpón o nave n° 3: dividido en 5 sectores. A) sala de máquinas con 3 compresoras de amoníaco, un compresor de aire y un tanque separador y pasarela metálica de 12 x 10 metros aproximadamente, B) sala sin uso C) planta de grasa, bovina comestible, con piso de granito, techo de chapa, cielorraso telgopor con un digestor de grasa y dos tanque de acero inoxidable. D) Vestuario de 10 x 7 metros aproximadamente, tres baños instalados con dos bachas de granito y tres duchas. E) Sala de caldera, caldera marca Gonella y Fimaco, piso de cemento; nave o galpón n°. 4: playa de faena en planta baja, ocho cámaras de frío d 4,5 x 12 metros aproximadamente, con

rieles metálicos adheridos en el techo, azulejo hasta una altura de 1,20 metros aproximadamente, piso de granito; sala de cajón de noqueo con contrapiso y cerámico en las paredes, oficina de 3 x 2,5 metros aproximadamente con dos ventanas con rejas y una cámara de inspección veterinaria en el primer piso funcionando en la playa de faena. En el fondo del frigorífico, se encuentran nueve corrales metálicos de los cuales cuatro son de 12 x 8 metros, y los otros 5 de 4x8 metros aproximadamente, con piso antideslizante de material y techo de chapa de rieles metálicos. Posee una planta de tratamiento de efluentes de 25 por 7 metros aproximadamente con paredes de material y tres piletas decantadoras dunas 50 x 10 metros aproximadamente y de 3 metros de profundidad. El estado de conservación de la propiedad en general es bueno. Servirá de base económica para la subasta del inmueble Matrícula N° A-06320 (Padrón Inmobiliario N° 570.017) la suma de \$70.835 (conforme valuación fiscal agregada a fs. 2658). De base económica para la subasta del inmueble Matrícula N° 06321 (Cruz Alta) (Padrón Inmobiliario N° 570.018) la suma de \$68.800,51 (conforme valuación fiscal agregada a fs.2659). De base económica para la subasta del inmueble Matrícula N° A- 01164 (Padrón Inmobiliario N° 372.595) la suma de \$5.111.817,64 (conforme valuación fiscal agregada a fs. 2660). Se hace saber que dicha subasta no comprende los muebles y/o maquinarias existentes en el establecimiento afectado como frigorífico y que se hará por dinero de contado y al mejor postor, quien deberá depositar en el acto de la compra el 10% del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme art. 542 CPCyC, más la comisión del Martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente las deudas que pesaren sobre el inmueble (servicios, impuestos, tasas y/o contribuciones Provinciales y/o Municipales), además el 3% del impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5121, el 3% del impuesto Resolución 2139 AFIP-DGI y 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 Inc. c) de la ley 7268, no admitiéndose la compra en comisión por terceros ni la cesión. Comuníquese a los Juzgados de Conciliación y Trámite Laboral de la Ia. Nominación para la toma de razón en los autos "Paz Manuel Antonio C/ Matadero Frigorífico Arnaldo Velardez S.A. y/u Otro S/ Instancia Única. Expte n° 688/00 y 688/00-I1 e I2", al Juzgado de Conciliación y Tramite Laboral de la IV Nominación en los autos "Escobar Victor Omar C/ Matader Frigorifico Moderno S.A. S/ Sumarisimo, Expte. N° 1232/99, al Juzgado Federal N° 2 en los autos "Fisco Nacional C/ Matadero Frigorifico Moderno Arnaldo Velardez SAICEEI S/ Ejecucion Fiscal" N°3748/95, 6094/04, 1897/1995 y 4439/03, al Juzgado Civil de Cobros y Apremios de la Ia. Nominación en los autos "Gobierno de la Provincia de Tucumán (DGR) C/ Matadero Frigorifico Moderno A. Velardez S.A. S/ Ejecucion Fiscal Expte N° 2978/01", al Juzgado de Conciliación y Tramite Laboral de la IVa. Nominacion en los autos "Amaya Jose Santos y Otros C/ Matadero Frigorifico Moderno S.A. y Otro S/Instancia Unica", al Juzgado Civil en Documentos y locaciones de la IVª Nominación en los autos "Font Edmundo Rodolfo Vs. Indusagro S.A. y otros S/Ejecución Hipotecaria" Expte. 3145/99, al Juzgado de Conciliación y Tramite Laboral de la IVª. Nominación en los autos caratulados "Andrada carlos Rene y Otros VS. Matadero Frigorifico Modertno SA S/ Cobro de pesos expte n° 1163/99-I6 e I7"; al Juzgado de Conciliación y Tramite laboral de la VIª. Nominación en los autos "Ortiz de Alvarez Angela del Valle VS. Frigorifico Moderno SA y Otro Expte. N° 712/98-I2", al Juez en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominacion en los autos "MATADERO FRIGORIFICO MODERNO ARNALDO VELARDEZ S.A. C/ S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO"- Expte. N°1760/94.- A sus

efectos librese oficio. Asimismo librese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de que proceda a realizar una Anotación Preventiva de la Subasta ordenada para el día 8 de noviembre de 2019 a hs. 10.00 en los autos del título. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos (art. 13 Ley 6.204), cumpliéndose lo establecido por el art. 537 -incs. 1, 2 y 3- de la Ley 6.904, supletorio en el Fuero. Comuníquese de esta resolución a Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros y al Registro Inmobiliario. A tales efectos ofíciense.- Deudas por tasas, impuestos y/o contribuciones constan en el expediente. Consultar en Secretaría todos los días hábiles en horas de despacho o al Martillero Público mencionado. Además, atento a lo normado por el art. 535 del CPC y C., supletorio al fuero: notifíquese a los acreedores hipotecarios del inmueble de propiedad del accionado identificado bajo la matrícula A-01164 embargado en autos cuya subasta se persigue herederos del acreedor hipotecario EDMUNDO RODOLFO FONT; herederos del acreedor hipotecario Salvador ORTET; herederos del acreedor hipotecario Ciro Cesar Velardez y Sra. ELENA ZARZOSA, para que dentro del término del tercer día de notificados cumplan con el último párrafo del arto antes mencionado el que deberá transcribirse en la cédula a librarse. A sus efectos, notifíqueseles en sus domicilios reales y constituidos. A tales efectos acompañe la interesada las movilidades correspondientes. Finalmente, notifíquese el presente porveído al Síndico de los autos "MATADERO FRIGORÍFICO MODERNO ARNALDO VELARDEZ S.A. C/ S/ Z-CONCURSO PREVENTIVO" en su domicilio constituido en los presentes autos y a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Agroindustriales LTDA.- Personal. Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza". Secretaría. 24 de Octubre de 2019.- E 29/10 y V 04/11/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 228.010

Aviso número 228129

SOCIEDADES / AGRUPACION MUTUAL Y SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE U.T.A

POR 1 DIA - Convocatoria: "AGRUPACIÓN MUTUAL Y SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE U.T.A": Citase a los Socios Activos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Noviembre de 2019 (Dos Mil Diecinueve) a horas 09:00 en la Sede Social de calle 9 de Julio N° 331, planta baja de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los fines de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta Anterior. 2) Motivos de la demora a la Convocatoria. 3) Consideración, Tratamiento, y Aprobación de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/08/2018 y del cerrado al 31/08/2019; Balance General; Cuenta de Gastos y Recursos; Informe del Auditor; Memoria; e Informe del Órgano de Fiscalización; y toda documentación contable correspondiente al cierre de ambos ejercicios. 4) Elección total de Autoridades: (5) Miembros Titulares y (1) Suplente para integrar el Consejo Directivo; y (3) Miembros Titulares y (1) Suplente para integrar al Junta Fiscalizadora. 5) Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. Haro Juan Alberto. Vocal Titular 1°. San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2019.- E y V 01/11/2019. \$405,30. Aviso N° 228.129.

SOCIEDADES / ANKA S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social. "ANKA S.R.L." (Constitución) Expte: 6037/205-A-2019. Por disposición del SR. Director de Personas Jurídicas y Registro Publico, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente 6037/205-A-2019 de fecha 23/10/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/10/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ANKA S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo nombrado en Ley 19.550, los siguientes: 1) Amado Regino Alejandro, D.N.I N° 42.277.473, Soltero, con domicilio en Calle Colón N° 483, Piso 1°, Dpto. "B", Ciudad de Monteros, Tucumán, y Amado Silvana, D.N.I N° 35.520.471, Casada, con domicilio en Avenida Alfredo Guzmán N° 160, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Salta N°126, Piso 12, Oficina "C", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (Noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su objeto: El objeto de la sociedad será la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: Producción en tierra propia o de terceros de caña de azúcar, soja, poroto, maíz, citrus y cualquier otro tipo de producto o fruto del suelo; crianza y engorde de hacienda de cualquier tipo o cualquier otra actividad otra actividad ganadera ; explotación de bosques. 2) Servicios: efectuar tareas de cultivo, cuidados, culturales, cosecha, recolección, tala y otros relacionados con productos agropecuarios, sea mediante la utilización de elementos propios o de terceros, administrar explotaciones agropecuarias y propiedades urbanas y rurales; realizar transacciones y peritajes, así también brindar servicios de fraccionamiento de azúcar, legumbres secas y cereales, sea mediante la utilización de maquinarias propias o de terceros. 3) Comerciales: comercialización en todas sus formas de azúcar, compra y venta, consignación, importación y exportación de productos agroindustriales; mediante representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y/o distribuciones. 4) Financieras: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiere concurso público. 5) Constructora: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción dediques, embalses, canalización, purificación, potabilización de agua, desagüe, y redes de desagüe, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción de viviendas y compraventa de todo tipo de inmuebles. 6) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de

parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotación agrícola o ganadera y parques industriales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000,- (Pesos Cien Mil), dividido en 100 (Cien) cuotas iguales de \$1000,- (Pesos Mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Amado Regino Alejandro, 90 cuotas sociales, y la Señora Amado Silvana, 10 cuotas sociales.- Organización de la Administración: La dirección administración y uso de la firma social estará a cargo de Amado Regino Alejandro.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre del Año 2019. Fdo.: Amado Regino Alejandro, Colon 483 1°B-Monteros - Tucumán. E y V 01/11/2019. \$1553,65. Aviso N° 228.121.

SOCIEDADES / ASISST MEDIC S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: "ASISST MEDIC S.R.L."(Modificación.), Expte: 4462/205.- A-(2019). Se hace saber que por Expediente N°4126 /205-A-(2017) de fecha 07/02/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28/10/2016, mediante los cuales los Sres. Leonardo Exequiel Rodríguez DNI 26.027.974 Argentino de 39 años de edad, nacido EL 19/09/1977, Casado, de profesión comerciante, Domiciliado en barrio 170 viviendas (OMODEO) mza C casa 16 de la ciudad de Tafi viejo provincia de Tucumán y Pedro Raúl Solorzano , DNI N° 18.524.528 Argentino de 49 años de edad nacido 20/08/1967, Soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle Corrientes N° 613, 3 Piso "B" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, deciden en su carácter de únicos socios de la firma Assist Medic SRL . Como consecuencia, se modifican contrato de sesión de cuotas sociales del contrato social de la sociedad "Assist Medic SRL", quedando redactadas de la siguiente manera: San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2016.Capital social, suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de pesos Diez Mil (\$10.000,00), representado por cien (100) cuotas de pesos cien (\$100.00) cada una, las que se suscriben e integran en su totalidad.- El capital está suscrito por los socios en la siguiente proporción: ccorrespondiéndole a Pedro Raul Solorzano , ochenta (80) cuotas de pesoos (\$100) cada una que representa el 80% del capital social, y a Leo Nardo Ezequiel Rodriguez veinte (20) cuotas de pesos (\$100) cada una que representa el 20% del capital social. El contrato constitutivo puede autorizar a las cuotas suplementarias de capital, exigibles solamente por la sociedad total o parcial, mediante acuerdo unánime de todos los socios. Todo ello en los alcances previstos de la ley 19.550. E y V 01/11/2019. \$633,15. Aviso N° 228.105.

Aviso número 228100

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE PROFESORES DE TEATRO DE TUCUMAN

POR 1 DIA - "LA ASOCIACION CIVIL DE PROFESORES DE TEATRO DE TUCUMAN - en liquidación" Resol. 62/2017-DPJ, convoca a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 23/11/2019 a horas 19:00 en el domicilio de Sector IX Mza. 6 - casa 20 - Barrio Lomas de Tafí, Tafí Viejo, perteneciente al liquidador designado, para tratar el siguiente orden del día: 1- Tratamiento y aprobación del Balance de liquidación; 2- Memoria 3- Aprobación de Inventario; 4- Tratamiento de los informes de liquidación; 5- Destino de los remanentes; 6- Depositario de la Documentación y libros; 7- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 01/11/2019. \$224. Aviso N° 228.100.

SOCIEDADES / BANKSY BEER S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5785/205-19 de fecha 16/10/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 21 de Octubre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "BANKSY BEER S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: María Leila Macchioni, DNI 23576421 Argentina, nacida el 13/09/1973, estado civil casada, de profesión odontóloga, con domicilio en calle José Manuel Estrada N°4776 (Mza M, casa12, B° Congreso).- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en B° Congreso Mza M casa 12, localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 90(noventa) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, en locales propios o alquilados, como actividad principal la producción y venta de productos de panadería y los relacionados a la panificación en todas sus variantes, servicio de bar y confitería con y sin espectáculo, servicio de restaurante con sin espectáculo, venta de bebidas en general con y sin alcohol, la producción y/o venta de cervezas, venta de productos de almacén, venta de alimentos perecederos y no perecederos y similares.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000,00 (Pesos: Cien Mil dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000- (Pesos Mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Sra. María Leila Macchioni, 100 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de María Leila Macchioni, D.N.I. 23576421.-La representación legal estará a cargo de María Leila Macchioni, D.N.I. 23576421.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de agosto de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de Octubre de 2019.- E y V 01/11/2019. \$749,35. Aviso N° 228.079.

SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO VIRGEN DEL CARMEN

POR 1 DIA - Por Res. N° 290/19 DPJ de fecha 30/10/2019 La Dirección de Personas Jurídicas resuelve: 1) Convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociación Civil "CENTRO COMUNITARIO VIRGEN DEL CARMEN" con domicilio legal en San Isidro de Lules - Lules Provincia de Tucumán, para el día 02/11/2019, a hs. 11:00 la que se realizara en su sede social declarada de calle Alvear esquina Gobernador Campero, San Isidro De Lules, Lules, Provincia de Tucumán ,a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precédenemente considerado; 1°1.- Designación de Presidente de asamblea.- 1°2.- Lectura del presente instrumento.- 1°3.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios.- 1°4.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral que deberá ser publicitado el que comprenderá: a) Llamado de conscripción de socios por tres días b) Confección y exhibición de padrón electoral c) Recepción de Impugnaciones al padrón d) Resolución sobre Impugnaciones, e) Recepción de listas de candidatos) Recepción de Impugnaciones a las listas) Resolución sobre Impugnaciones h) Oficialización de listas de candidatos) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°5.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- 2). Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 16/11/2019 para tratar el siguiente orden del día: 2.1).- Elección de autoridades desde horas 11:00 a horas 17.00. 2.2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 17:30- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones en igual acto de asamblea a horas: 11:00. E y V 01/11/2019. \$621,25. Aviso N° 228.107.

Aviso número 228136

SOCIEDADES / CLUB DEPORTIVO COLON

POR 2 DIAS - La Comisión Directiva del CLUB DEPORTIVO COLON, con domicilio Legal en Barrio San Carlos de la Localidad de San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, convoca a sus Asociados para Asamblea general ordinaria para el día 06/11/2019, a horas 20:00, a llevarse a cabo en la Sede Social de Pje. Colon S/Nº, Bº San Carlos de esta Localidad para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Motivo de la Demora en la Convocatoria. 2.- Tratamiento de Memoria, de Balance, Inventario de Bines e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/2018. 3.- Elección de Junta Electoral. 4- Designación de Dos Asociados para Firmar el Acta junto al Presidente y Secretario. Y para el día 21/11/2019 a hs. 20:00, para tratar el Orden del Día: 1º Elección de Autoridades. 2º Designación de Dos Asociados para la firma del Acta. E 01 y V 04/11/2019. \$602,70. Aviso N° 228.136.

Aviso número 228101

SOCIEDADES / CLUB MUNICIPALIDAD DE ALDERETES

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil: CLUB MUNICIPALIDAD DE ALDERETES. Convoca a todos los Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes 05 de Noviembre 2019 a Hs. 19,00 en su sede social sito en Calle Urquiza y Caseros. Para tratar el siguiente orden del día: 1. Motivo de la Demora en la Convocatoria. 2. Tratamiento de Memoria, Balance, Inventarios de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicio Cerrado al 31/12/2018. 3. Elección Junta Electoral. 4. Designación de 2(dos) socios para la firma del acta. Asimismo se convoca para el 19 de Noviembre 2019 de Hs 19,00 a 21.00 Hs a fin de tratar. 1.-) Elección de autoridades desde Hs 19.00 a 21.00 Hs. 2.-) Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a Hs 20.00.- E y V 01/11/2019. \$310,10. Aviso N° 228.101.

Aviso número 228120

SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA BARBARA

POR 1 DIA - La Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA BÁRBARA", Res. P.J. N° 434/01, convoca a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día martes 05 de Noviembre de 2019, a hs. 18, en sede social de calle Sin Nombre, S/N de la Localidad de Santa Bárbara (predio Ingenio Santa Bárbara), Dpto. de Río Chico, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Reforma del Estatuto Social en su art. 8 y art. 18 inc. 7. 2°) Aprobación de Memoria, Inventario, Balance e informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados desde el 31/12/2006 al 31/12/2018. 3°) Designación de 2 asociados para firmar el Acta de Asamblea, junto con Presidente y Secretario. E y V 01/11/2019. \$240,45. Aviso N° 228.120.

SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIOLOGOS Y TERAPISTAS FISICOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - Por Resolución N° 270/19-DPJ la Dirección de Personas Jurídicas resuelve convocar a ; 1) Convocar a Asamblea General Ordinaria la Asociación Civil denominada COLEGIO DE GRADUADOS DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIOLOGOS y TERAPISTAS FISICOS DE TUCUMAN con domicilio legal en la Provincia de Tucumán y la que se llevara a cabo en sede declarada en calle Congreso N° 550- Piso 7- Opto F ciudad de San Miguel de Tucumán -Provincia de Tucumán para el día 01/11/2019 A horas 21: 00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado 1°.1.- Designación de Presidente de Asamblea, 1°.2.- Lectura del presente instrumento.- 1°.3.- Motivo de la demora en la convocatoria a asambleas.- 1°.4.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios 1°.5.- Tratamiento y aprobación de los Balances presentados desde el año 2008 al año 2014 adjuntados al Expte N° 3429-211-2019.- 1°.6° Motivo de la falta de presentación de las Memorias - Inventarios - Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los años 2008 al 2014 inclusive 1°.7.- Tratamiento y aprobación de Balance - Memoria - Inventario - Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente a los ejercicios cerrados 2015-2016 y 2017. Motivo de la falta de firmas de algunas de las ultimas autoridades reconocidas.- Autorización de firma de nuevas autoridades.- 1°.8.- Elección de Junta Electoral, 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.9.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y 2) Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 16/11/2019 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 08:00 a horas 12:00. 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 12:30.- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 10:00. E y V 01/11/2019. \$828,10. Aviso N° 228.133.

SOCIEDADES / DESTILERIA IBATIN SAS.

POR 1 DIA - Razón Social "DESTILERIA IBATIN SAS."(Constitución) Expte: 6040/205-D-2019. Se hace saber que por Expediente 6040/205-D-2019 de fecha 23/10/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11/07/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "DESTILERIA IBATIN SAS.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Pablo Armando Ibarreche, DNI 17861130, CUIT 20-17861130-6, Domicilio San Martin 631 5B, Nacionalidad Argentino, Estado Civil divorciado, Profesión Licenciado en Adm. de Empresas, Edad 52 años; Benigno Alfredo Calvo, DNI 8590183, CUIT 20-08590183-5, Domicilio Chubut 2900, Barrio Las Victorias, Yerba Buena. Nacionalidad Argentino, Estado Civil casado, Profesión Ingeniero, edad 68 años. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle San Martin 651 piso 5 Dpto B, San Miguel de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país como en el extranjero las siguientes actividades: 1) Productivas: destilación de alcohol, elaboración y comercialización de bebidas alcohólicas, 2)Comercial: la compra venta, producción, importación, exportación, representación comercial, intermediación de alimentos de bebidas con y sin alcohol, al por mayor y/o menor, todo es por cuenta propia o a través de terceros, vinculadas a las actividades productivas y comerciales. ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros- 3)Servicios: prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos , por cuenta propia o a través de terceros, vinculadas a las actividades productivas y comerciales Capital Social: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos (\$30000), representado por 300 (trescientos) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Benigno Alfredo Calvo, 150 acciones, y socio Pablo Armando Ibarreche, 150acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Alfredo Benigno Calvo DNI 33.755.244 y como suplente al Sr. Pablo Armando Ibarreche DNI 17.861.130. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Pablo Armando Ibarreche DNI 18.481.118, quien ejercerá la representación legal de la sociedad Y representante legal suplente Alfredo Benigno Calvo DNI 33.755.244- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Mayo de cada año. San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2019. E y V 01/11/2019. \$1024,80. Aviso N° 228.135.

SOCIEDADES / IMPETU S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expedientes N° 5176 Código 205-I-2019, iniciado en fecha 13/09/2019 y agregado, se encuentra en trámite de inscripción el Acta de Asamblea de fecha 13 de Julio de 2.019, mediante la cual los socios de la sociedad "ÍMPETU S.R.L.", señores Ángel Guillermo TORRES, nacido el 5 de Septiembre de 1.950, documento nacional de identidad N° 8.285.377, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-08285377-5, con domicilio real en calle López y Planes N° 866 de esta ciudad, y Armando Ariel MEDINA, nacido el 6 de Abril de 1.974, documento nacional de identidad N° 23.253.762, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-23253762-1, con domicilio real en calle Dr. Laguna N° 170, Barrio Santa Rita, Bella Vista, Departamento Leales, provincia de Tucumán, ambos son argentinos, casados en primeras nupcias y de profesión empresarios, y representan el 100% (ciento por ciento) del capital social, resolvieron de común acuerdo: 1) Reconducir la sociedad -por haber operado el vencimiento del contrato social-, fijar nuevo capital social y adecuar las estipulaciones contractuales a la entrada en vigencia del punto 2.1. del Anexo II de la Ley N° 26.994, y a la reducción del número de socios -de tres a dos-, introduciendo modificaciones a los artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 11° del contrato social celebrado el 10 de Marzo de 2.004, inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 6 de Abril de 2.004 bajo el N° 22, fojas 144/148 del Protocolo de Contratos Sociales año 2.004, que fuera reformado por Acta de Asamblea de fecha 11 de Noviembre de 2.008, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 11 de Diciembre de 2.008, bajo el N° 17, fojas 147/153 del Tomo XXXIV del Protocolo de Contratos Sociales año 2.008, de la siguiente manera: a) Reemplazar íntegramente los artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7° y 9° del contrato social por los siguientes: "Artículo 1°.- Bajo la denominación de ÍMPETU S.R.L. fue constituida una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo funcionamiento se rige por las estipulaciones de este contrato social, y en su silencio, por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (texto ordenado en 1.984), del Código Civil y Comercial de la Nación, y demás leyes complementarias"; "Artículo 3°.- La sociedad fue constituida por un plazo de quince (15) años desde la inscripción original en el Registro Público de Comercio, produciéndose en fecha 6 de Abril de 2.019 el vencimiento del plazo de duración inicial. La sociedad tendrá una duración de quince (15) años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción. Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatorios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por decisión unánime de los socios que se consignará en acta, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del término precedentemente fijado"; "Artículo 5°.- El capital social se establece en la suma de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil), dividido en 5.000 (Cinco mil) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas por los socios. Cada cuota de capital confiere derecho a un voto"; d) "Artículo 6°.- Las cuotas sociales de un socio únicamente pueden ser cedidas -total o parcialmente- a terceros con la conformidad expresa del otro socio. Éste, y/o la sociedad -en los términos del artículo 153, segundo párrafo, de la Ley N°

19.550- tendrán derecho de preferencia, con prioridad inexcusable, para adquirir las cuotas del socio saliente, aplicándose el siguiente procedimiento: a) El socio deberá notificar a la sociedad la decisión de enajenar sus cuotas; b) El restante socio y/o la sociedad, deberán ejercer el derecho de preferencia dentro de los treinta días corridos siguientes a la comunicación recibida; c) El valor de las cuotas del socio cedente se establecerá en función del último Balance General que hubiera correspondido practicar, debiéndose considerar los bienes muebles e inmuebles al valor de plaza que resulte de tasaciones que realizarán peritos en la materia. Al importe así determinado se incorporarán las utilidades devengadas, líquidas y realizadas, o se detraerán las pérdidas, según sea el caso, correspondientes al período transcurrido del ejercicio en curso hasta la fecha en la que el socio haya notificado la decisión de enajenar sus cuotas, que resulten de un estado de resultados que se confeccionará a ese efecto. En todos los casos los saldos deudores y acreedores de las cuentas particulares de los socios se computarán por su valor nominal, y no se reconocerá importe alguno en concepto de llave, nombre comercial o prestigio; y d) El pago del precio de las cuotas que se obtenga por aplicación del procedimiento que antecede, salvo que en ese momento se convenga de otra forma, se efectuará de la siguiente manera: El veinte por ciento (20 %) al contado, en dinero efectivo o en bienes o valores a entera satisfacción del cedente; y el saldo, en hasta dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas calculadas por el sistema francés a la tasa para operaciones de préstamos comerciales, vigente, al momento de instrumentarse la cesión, en el Banco de la Nación Argentina. En caso de que durante el período de pago de las cuotas se produjeran incrementos en el índice de precios al consumidor de bienes y servicios de la Provincia de Tucumán -o el similar que lo reemplace-, o en su defecto, de la Nación, que elaboren los respectivos organismos públicos competentes, a partir del mes en que alcancen - acumulativamente- un incremento del veinte por ciento (20 %) con relación al índice del mes en que se realizó la cesión, el aumento acumulado y los que se vaya produciendo mensualmente se trasladarán al saldo de precio de las cuotas pendientes de abonar al momento en que se difundan los respectivos aumentos"; "Artículo 7º.- En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente podrá a su completa y facultativa opción aceptar la incorporación de los herederos del socio fallecido, aplicándose, en lo pertinente, las disposiciones del artículo 155 de la Ley Nº 19.550, o adquirir sus cuotas mediante el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 6º de este contrato"; "Artículo 9º.- La venta y cualquier otro acto que implique la transferencia del dominio de los bienes raíces de la sociedad, como asimismo la constitución de derechos reales sobre los mismos, y la enajenación -parcial o total- del fondo de comercio de la sociedad requerirán el acuerdo unánime de ambos socios, debiéndose agregar a los documentos en que se instrumente la respectiva operación, copia auténtica del acta de la asamblea que haya adoptado la resolución, o bien que los dos socios suscriban los respectivos instrumentos"; b) En el Artículo 8º del contrato social modificar la expresión "1.881 del Código Civil" por "375 del Código Civil y Comercial de la Nación"; y en el Artículo 11º reemplazar la expresión "serán suscriptas por los socios concurrentes" por "serán suscriptas por ambos socios". 2) Dejar constancia que el capital social, fijado en el artículo 5º del contrato social, se encuentra totalmente suscripto e integrado y se distribuye entre los dos socios en partes iguales, es decir la

cantidad de 2.500 (Dos mil quinientas) cuotas de capital, de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, que importan un capital de \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil), y representan el 50 % (Cincuenta por ciento) del capital nominal, para cada uno de los socios. 3) Ratificar al socio Armando Ariel MEDINA en la función de Gerente, por el plazo de duración de la sociedad, quien actuando en forma individual representará legalmente a la sociedad y excepto por las limitaciones contenidas en los artículo 9° y 10° del contrato social, tendrá el uso de la firma social para obligarla frente a terceros con las más amplias facultades que acuerda la ley y el artículo 8° del contrato social, haciendo constar que en el mismo acto asambleario aceptó la designación. 4) Mantener la validez y vigencia del poder general amplio de administración y disposición conferido por la sociedad, representada por su gerente, a favor del señor Héctor Rolando Díaz, documento nacional de identidad N° 11.273.512, mientras no sea expresamente revocado. 5) Mantener la dirección de la sede social de la sociedad en calle López y Planes N° 866, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, República Argentina (Código postal T4001GLR). San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2019.- E y V 01/11/2019. \$3003,35. Aviso N° 228.116.

SOCIEDADES / IMPETU S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expedientes 93 Código 205-I-2014, de fecha 27/02/2014 y agregado, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 9 de Octubre de 2013 mediante el cual el señor Fabián Edgardo ROMERO, nacido el 12 de Mayo de 1.969, documento nacional de identidad N° 20.819.453, domiciliado en calle Santiago N° 900 de la ciudad de Alderetes, departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-20819453-5 vende, cede y transfiere las 100 (Cien) cuotas de capital, de valor nominal \$ 100 (Pesos cien) cada una, que importan un capital nominal de \$ 10.000 (Pesos diez mil), que le corresponden en la sociedad "ÍMPETU S.R.L.", a favor de los restantes socios de dicha sociedad -en partes iguales- señores Ángel Guillermo TORRES, nacido el 5 de Septiembre de 1.950, documento nacional de identidad N° 8.285.377, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-08285377-5, con domicilio real en calle López y Planes N° 866 de esta ciudad, y Armando Ariel MEDINA, nacido el 6 de Abril de 1.974, documento nacional de identidad N° 23.253.762, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-23253762-1, con domicilio real en calle Dr. Laguna N° 170, Barrio Santa Rita, Bella Vista, Departamento Leales, provincia de Tucumán, todos son argentinos, casados en primeras nupcias y de profesión empresarios, por el precio y demás condiciones que constan en el contrato de cesión celebrado. Como consecuencia de la cesión el "vendedor-cedente" queda definitivamente desvinculado como socio de "ÍMPETU S.R.L." y declara en el instrumento de cesión que la sociedad nada le adeuda. Se deja constancia que el capital social, con motivo de la cesión, queda distribuido entre los socios "cesionarios" señores Ángel Guillermo Torres y Armando Ariel Medina, en partes iguales, es decir la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas cada uno, que representan el 50% del capital social e importan un capital nominal de \$ 15.000 (Pesos quince mil), totalizando entre ambos el capital de \$ 30.000 (Pesos treinta mil) fijado en el artículo 5° del contrato social. Asimismo, se hace constar que la señora Claudia Patricia Robles, documento nacional de identidad N° 22.725.612, en su carácter de cónyuge en primeras nupcias del "cedente", otorgó su expreso consentimiento a la cesión y transferencia de cuotas sociales que realizó su marido, manifestando estar de acuerdo con los términos y condiciones en que se celebró de cesión, firmando asimismo de conformidad el respectivo instrumento. San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2019.- E y V 01/11/2019. \$884,80. Aviso N° 228.117.

SOCIEDADES / MIA S.A.S

POR 1 DIA - Edicto S.A.S Razón Social. "MIA S.A.S" (Constitución). Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 20 de Octubre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "MIA S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: María Lucila Sahian, D.N.I. 20.285.196, fecha de nacimiento:17.04.69, casada, comerciante, con domicilio en Guatemala 62, de ésta ciudad, Juan Pablo Cornalba, D.N.I. 40.902.707, C.U.I.T. 20-40902708-4, argentino, profesión estudiante, soltero, mayor de edad, fecha de nacimiento 15.12.97, con domicilio en Guatemala 62, de ésta ciudad, y Julieta Cornalba, D.N.I. 42.547.025, C.U.I.T. 27-42547025-1, argentina, profesión estudiante, soltera, mayor de edad, fecha de nacimiento 15.4.00, con domicilio en calle Guatemala 62, de ésta ciudad. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Guatemala 62, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, la siguiente actividad: Objeto 1: Comercial. La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos agropecuarios, insumos, maquinarias agrícolas, etc, al por mayor/menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. Objeto 2: Agropecuaria: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. Objeto 3: Servicios. Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Objeto 4: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de 35.000, (Pesos treinta y cinco mil) dividido en 35 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos un mil), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Sra. María Lucila Sahian, 25 acciones, el Sr. Juan Pablo Cornalba, 5 acciones y la Srta. Julieta Cornalba 5 acciones. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de María Lucila Sahian, D.N.I. 20.285.196. La representación legal estará a cargo de María Lucila Sahian D.N.I. 20.285.196.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de septiembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2019. E y V 01/11/2019. \$1169,70. Aviso N° 228.112.

Aviso número 228040

SOCIEDADES / NETFARMA S.R.L,

POR 5 DIAS - En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Sra. Nelly Raquel Villa DNI 4.219.085, con domicilio en calle Laprida 340, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio rubro farmacia que gira bajo el nombre "FARMACIA ASTURIAS" sito en calle Santiago 598 a favor de NETFARMA S.R.L, CUIT 33-70714546/9, domicilio Avenida Aconquija n° 182, Yerba Buena, Tucumán, con sus debidas habilitaciones. Esta transferencia se hace con la intervención de la escribana titular del registro notarial N° 84, Soledad Azurmendi de Villa, con domicilio en calle Tucumán N° 319, Local N° 4, de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la escribana interviniente. E 29/10 y V 04/11/2019. \$1.391,25. Aviso N° 228.040.

Aviso número 228134

SOCIEDADES / SEBASTIAN CALLERI E HIJOS S.A.

POR 1 DIA - SEBASTIAN CALLERI E HIJOS S.A. - Expte. N° 1294/205-S-19. Se hace saber que por Expediente N° 1294/205-S-19, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución N° 242/19 - D.P.J., mediante la cual La Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 25 de Setiembre de 2019, Resuelve: Artículo 1°: Conformar Acta Constitutiva y Estatuto de la Sociedad "SEBASTIAN CALLERI E HIJOS S.A.", con domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Tucumán y sede social en Av. Francisco de Aguirre N° 855, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, que obran glosados en fs. 13 a 18 del Expte. N° 1294/205-S-19, la que deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales en vigor.- Artículo 2°: Inscribir la transferencia del Fondo de Comercio denominado Sebastian Calleri Construcciones, que se aporta como parte del capital social de la sociedad "Sebastian Calleri e Hijos S.A.", cuyo Balance Especial del Fondo de Comercio e Inventario del balance especial del fondo de comercio, obran glosados en fs. 20 a 55 del Expte. 1294/205-S-19, previa publicación por un día en el boletín oficial de la provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre 2019. E y V 01/11/2019. \$416,50. Aviso N° 228.134.

Aviso número 228078

SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A

POR 5 DIAS - SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A. convocase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Noviembre de 2.019 a horas 12:00 en primera convocatoria y a horas 12:30 en segunda convocatoria en la sede social de calle 24 de Septiembre 719, 4º piso de San Miguel de Tucumán a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2.019. 3º) Consideración de los resultados del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio por su labor en ejercicio. E 31/10 y V 06/11/2019. \$1.226,75. Aviso N° 228.078.

Aviso número 228122

SUCESIONES / ADELINA ROSA OVIEDO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante ADELINA ROSA OVIEDO, DNI N° 5.625.658, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre 2018. Fdo. Dr. Víctor Hugo Rodríguez, prosecretario. E y V 01/11/2019. \$150. Aviso N° 228.122.

Aviso número 228127

SUCESIONES / BERTA ESTERGIBA LUNA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de BERTA ESTERGIBA LUNA (D.N.I. N° 11.165.462) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de octubre 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 01/11/2019. \$150. Aviso N° 228.127.

Aviso número 228126

SUCESIONES / BERTA MAGDALENA COLACIOPPO - JOSE HUMBERTO RIZZO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de BERTA MAGDALENA COLACIOPPO, DNI: 8.777.817 y JOSE HUMBERTO RIZZO, DNI: 3.494.041, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 22 de octubre de 2019.- E 01 y V 05/11/2019. \$200. Aviso N° 228.126.

Aviso número 228130

SUCESIONES / CARLOS ROBERTO GOMEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante CARLOS ROBERTO GOMEZ, DNI N° 7.690.799, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre 2018. Fdo. Dr. Víctor Hugo Rodriguez, prosecretario. E y V 01/11/2019. \$150. Aviso N° 228.130.

Aviso número 228123

SUCESIONES / DAVID BARQUEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de DAVID BARQUEZ, D.N.I. N° 7.016.968, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y 01/11/2019. \$150. Aviso N° 228.123.

Aviso número 228097

SUCESIONES / GALVAN DANTE RUBEN

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GALVAN, DANTE RUBEN, DNI N° 18.502.468, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 01/11/2019. \$150. Aviso N° 228.097.

Aviso número 228099

SUCESIONES / JULIO RINALDO YALA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JULIO RINALDO YALA, DNI N° 6.961.176 cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2019. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 01/11/2019. \$150. Aviso N° 228.099.

Aviso número 228128

SUCESIONES / NILDA GRACIELA VALDEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NILDA GRACIELA VALDEZ, DNI N° 4.172.026, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de octubre 2019.Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 01/11/2019. \$150. Aviso N° 228.128.

Aviso número 228041

SUCESIONES / NORA GLADYS DEL VALLE LESCANO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de NORA GLADYS DEL VALLE LESCANO (D.I. N° 4.446.660) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 30/10 y V 01/11/2019. \$200. Aviso N° 228.041.

Aviso número 228131

SUCESIONES / ORLANDO OSCAR GAUNA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante ORLANDO OSCAR GAUNA, DNI N° 7.025.135, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de octubre 2018. Fdo. Dr. Víctor Hugo Rodríguez, prosecretario. E y V 01/11/2019. \$150. Aviso N° 228.131.

Aviso número 228114

SUCESIONES / ROJAS HUGO ALBERTO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de ROJAS HUGO ALBERTO, DNI N° 16640389, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Banda del Rio Salí, 25 de octubre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 01/11/2019. \$150. Aviso N° 228.114.

Aviso número 228132

SUCESIONES / VELASQUEZ CAROLINA DEL VALLE - INES JOSEFINA VELAZQUEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de VELASQUEZ CAROLINA DEL VALLE, DNI N° 3.776.231 y INES JOSEFINA VELAZQUEZ, DNI N° 4.556.538, cuya sucesión tramita por ante esta secretaria autorizante.- San Miguel de Tucuman 17 de octubre de 2019.- E y V 01/11/2019. \$150. Aviso N° 228.132.

Numero de boletin: 29608

Fecha: 01/11/2019